FUERZAS MILITARES DE COLOMBIAEJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 230-ESM BAS02-2023, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023".

BARRANQUILLA, JULIO DE 2023

ESMBAS02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 230- ESM BAS02-2023 cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, lainformación necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en lavigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023""** así:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2022	No. 181 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2022	No. 185 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2022	MENOR CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2022"	$100.000.000	**ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. SAS**
2021	No.196-DIGSA ESM-BAS02-2021	No.199-DIGSA ESM-BAS02-2021	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA Y CON	$40.000.000	**ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. SAS**

					DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR - RIOHACHA".		

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales.

Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Mínima cuantía y Selección Abreviada para la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2021	221-DISANEJC/CENACARM-2021	214-DISANEJC/CENACARM-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022.	MINIMA CUANTÍA	$90.200.000	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	399-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	157-CENACIBAGUE-2021	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE	MENOR CUANTÍA	$700.000.000	PREVENTIVA SALUD SAS	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	233/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	170-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA-- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA MÉDICA UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTÍA	$80.000.000	SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	189-DIGSA/CENACYOPAL-2020	197-DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MENOR CUANTÍA	$90.000.000	VITAL IPS ARAUCA S.A.S.	180 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRAD

			MEDICO YOPAL	MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA (LOTE 2)					O
		199-DIGSA/CENACYOPAL-2020		CONTRATAR LA PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA (LOTE 1)	MENOR CUANTÍA	$150.000.000	U.T C.R.I ORINOCO IPS	180 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cuál debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y prestación de servicios médicos especializados. Dando aplicabilidad a lo mencionado en la constitución política 1991, establece en el artículo 366 que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable". Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"** Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares – SSFM.

El MDN - Ejercito Nacional a través del ESM BAS02– BARRANQUILLA y como unidad centralizadora, debe propender por el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades; a fin de cubrir las necesidades propias del BICAR, por tanto, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"** que residen en la ciudad de Riohacha Guajira, su jurisdicción y sus localidades, debido a que esta población requiere los servicios de atención de manera idónea, como garantía para obtenermayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir elimpacto de la patología.

En la actualidad el establecimiento de Sanidad Militar -BICAR, debido a que no cuenta con el recurso humano idóneo en **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE ATENCION INTEGRAL DOCIMICIARIA**, con la infraestructura y el equipo médico necesario para satisfacer la demanda por parte de los usuarios, se requiereadelantar un proceso de contratación, con el fin de que el proveedor que resulte seleccionado cumpla con los estándares de calidad exigidos y ofrezca precios asequibles, profesionalismo y garantía en la prestación de losservicios de salud en **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE ATENCION INTEGRAL DOCIMICIARIA** que los requieran en el establecimiento de Sanidad Militar -BICAR.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

Dentro de los programas especializados que tiene la Dirección de Sanidad Ejército mediante sus Establecimientos de Sanidad Militar, en este caso**, "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023".** En este caso particular para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR en Riohacha Guajira.

En este acuerdo se describe el "Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", documento soporte y base del presente proceso de contratación, pues en él están contenidas todas las actividades asistenciales, ambulatorias, hospitalarias y de urgencias de mediana y alta complejidad, que pueden ser prestadas en cualquier momento, a los usuarios del Subsistema, según la condición médica y de salud general de cada uno de ellos. Por lo tanto, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 debe facilitar y garantizar el acceso para que se brinden en forma óptima y con calidad dichos servicios.

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTO ASIGNADO

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023** y el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUDHUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2023, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

ANALISIS ECONOMICO

El sector económico que agrupa a las entidades prestadores de servicios de salud dedicadas a **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023**, donde están inmersas las entidades que están en capacidad de PRESTAR SERVICIOSdeterminados en este proceso.

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

Las entidades del sector operan dentro del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) que se define en la Ley 100 de 1993. La transformación en un Estado Social de Derecho consagra la seguridad social como un derecho irrenunciable, por lo que se estableció que el servicio público de salud esté bajo la dirección del Estado.

El SGSSS brinda un seguro que cubre los gastos de salud de los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros. La población entra a formar parte del sistema a través de su afiliación a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), cuya función es organizar y garantizar el cubrimiento y la red de prestación de servicios.

Existen dos regímenes de afiliación al sistema: el contributivo y el subsidiado. El objetivo es que todas las personas, con o sin capacidad de pago, puedan acceder a los servicios de salud. Adicionalmente, existen tres regímenes especiales por fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Fuerzas Militares y Policía Nacional, Magisterio y Ecopetrol.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad. En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.

Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.

También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial.

¿Como está integrado el Sistema General de Seguridad Social en Salud?

Está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social - SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud, como entes de control y vigilancia.



Fuente: Ministerio de salud:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/infografia-actores-sgss.pdf

Entidades Reguladoras
Presidencia de la República
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio de Interior y Justicia
Contraloría General de la República
Contaduría General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Fiscalía General de la Nación
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
Superintendencia Nacional de Salud

Entidades vinculadas del sector

Superintendencia de Subsidio Familiar
Instituto Nacional de Cancerología
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
Sanatorio de Agua de Dios
Sanatorio de Contratación
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Fondo de Previsión Social del Congreso
Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales

Colpensiones
FOPEP

Entidades nacionales de salud
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
OPS Colombia
Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
Colciencias

Entidades Internacionales de Salud

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Organización Internacional del Trabajo
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA)
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Redsa
Health
Organismo Andino de Salud
Entidades no gubernamentales de Salud
Red de Desarrollo Sostenible
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
Oriéntame
Onusida
Así vamos en salud
Asociación Colombiana de Neonatología
Sociedad Colombiana de Pediatría
Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Fuente: Instituto Nacional de Salud :
https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

Las entidades del sector operan dentro del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) que se define en la Ley 100 de 1993. La transformación en un Estado Social de Derecho consagra la seguridad social como un derecho irrenunciable, por lo que se estableció que el servicio público de salud esté bajo la dirección del Estado.

El SGSSS brinda un seguro que cubre los gastos de salud de los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros. La población entra a formar parte del sistema a través de su afiliación a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), cuya función es organizar y garantizar el cubrimiento y la red de prestación de servicios.
Existen dos regímenes de afiliación al sistema: el contributivo y el subsidiado. El objetivo es que todas las personas, con o sin capacidad de pago, puedan acceder a los servicios de salud. Adicionalmente, existen tres regímenes especiales por fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Fuerzas Militares y Policía Nacional, Magisterio y Ecopetrol.

ESMBAS02

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."
A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad. En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.
Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.
También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.
También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES
La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES realizó en febrero el giro a las EPS, IPS y proveedores de servicios y tecnologías de salud por valor de $4,29 billones, recursos con los cuales se financia la prestación de servicios de salud de los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado.

Para el aseguramiento en salud de los afiliados al régimen contributivo, la ADRES giró $2,21 billones, derivados de los cuatro procesos de compensación de enero del 2021. El 90,20% fueron para financiar servicios y tecnologías en salud ($1,99 billones), el 3,83% para la provisión de incapacidades por enfermedad general de los afiliados al Sistema ($84.434 millones) y el 1,81% para que las EPS adelantaran actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades ($39.905 millones).

En el cuarto proceso de compensación de febrero se realizó el reconocimiento de $91.999 millones para financiar los servicios y tecnologías en salud que las EPS prestan a los afiliados identificados como activos por la emergencia sanitaria.
En febrero, por 11.993 licencias de maternidad, 3.598 de paternidad y 109 fallos de acción de tutela presentadas, la ADRES giró a las EPS $60.953 millones.

Del total de recursos de UPC para el régimen contributivo, la ADRES giró el 8,27% equivalente a
$172.120 millones de manera directa a 1.314 prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud, en nombre de las siguientes EPS: Comfachocó, Comfaguajira, ComfaHuila, ComfaNariño, ComfaSucre, Coomeva, SOS, Savia Salud, Medimás (Contributivo y movilidad), Convida, Capresoca, Dusakawi, Emssanar, Comparta, Asmet Salud, Ambuq y Ecoopsos.

Para el aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, la ADRES giró $2,08 billones; de los cuales, el 32,38%, equivalente a $672.071 millones, lo giró a las EPS y el 67,62% restante, equivalente a $1,40 billones, lo giró directamente a 2.998 prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud, autorizados por 39 EPS que aplican giro directo.

Entre enero y febrero de 2021, la ADRES ha reconocido para el aseguramiento de los afiliados al sistema de salud $8,68 billones, de los cuales giró por el régimen contributivo $4,53 billones y por el régimen subsidiado $4,15 billones; así mismo, ha reconocido licencias de maternidad, paternidad y fallos de tutela por $132.463 millones.

En comparación, durante ese mismo periodo en la vigencia 2020 se reconocieron por UPC $7,91 billones, de los cuales giró $4,21 billones para el régimen contributivo y $3,70 billones para el régimen subsidiado. Así mismo reconoció por licencias de maternidad, paternidad y fallos de tutela $141.751 millones.
Por lo tanto, el valor girado por concepto de la UPC del régimen contributivo aumentó 7,82% y en el régimen subsidiado 12,15%. Finalmente, el reconocimiento de las licencias de maternidad y paternidad disminuyó 6,55%.

Fuente: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES: https://www.adres.gov.co/Inicio/Noticias/Post/6780/La-ADRES-gir%C3%B3-en-febrero-4-29-billones-para- financiar-los-servicios-de-salud-de-los-afiliados-al-sistema-de-salud

BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023

Terminamos el 2022 en Colombia con una economía dinámica que logró uno de los mayores crecimientos del planeta en un ambiente turbulento y enrarecido. La pregunta ahora es ¿Qué traerá el 2023? ¿Qué podemos hacer como país, empresarios y sociedad para generar más empleo, alcanzar mayor desarrollo económico y social y para que este año sea el comienzo de un mejor futuro?

La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectamos esta cifra alrededor del 1%.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos.

Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad; Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%.

Hechos de la Economía

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial.

Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación. • Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región. Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings.

Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial. En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto.

El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el nowCast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.
FUENTE: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI:
https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

INDICADORES ECONÓMICOS

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$4.307,02	$ 346,63	12,78 %
Junio 06	Junio 06	Junio 06

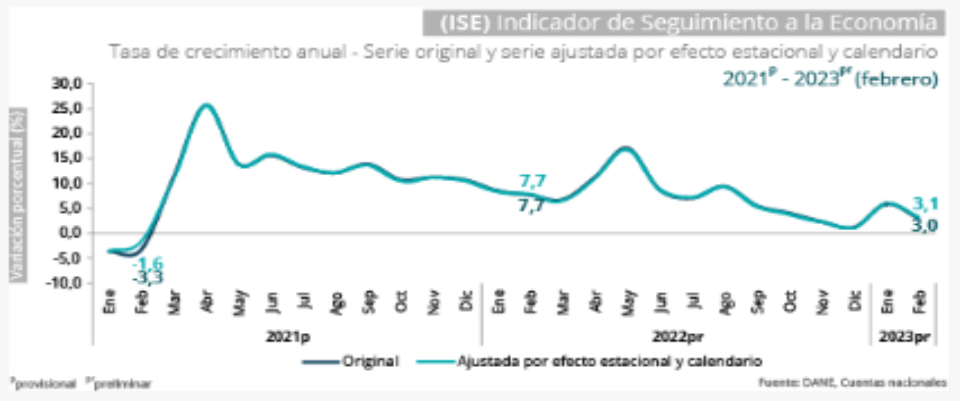
Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	Variación PIB (Producto Interno Bruto)
10,7%	0,78%	3,0%
Abril 2023	abril 2023	I trimestre 2023pr

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.160.000	US$ 2,22	US$ 71,79
2023	Junio 06	Junio 06

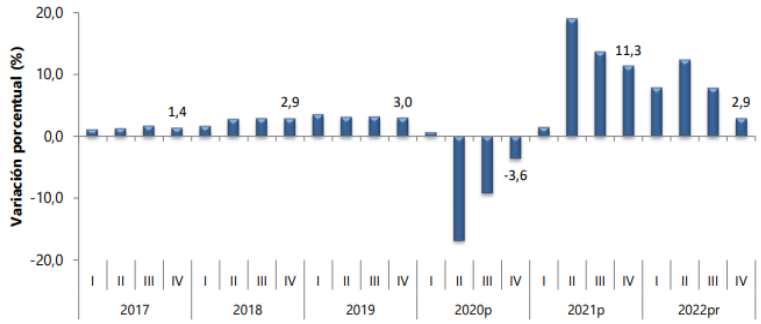
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

I BIMESTRE 2023



IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022pr-IV



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

Para el periodo enero-febrero de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 4,42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr, de enero a febrero registró un crecimiento de 8,08%.

Para el mes de febrero de 2023pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 92,64, lo que representó un decrecimiento de 2,23% respecto al mes de febrero de 2022pr (94,75). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2023pr, se ubicó en 97,53, lo que representó un decrecimiento de 2,21% respecto al mes de febrero de 2022pr (99,73).

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas;
Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1
puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la
variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto
estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas
de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario,
el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 17,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas;

transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 7,2%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.
• Educación crece 4,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
• Educación crece 1,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 7,5% en el año 2022pr, se explica por los siguientes comportamientos:
• Gasto en consumo final crece 8,0%.
• Formación bruta de capital crece 19,5%.
• Exportaciones crecen 14,9%.
• Importaciones crecen 23,9%.
En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:
• Gasto en consumo final crece 2,2%.
• Formación bruta de capital crece 20,6%.
• Exportaciones crecen 1,9%.
• Importaciones crecen 10,0%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:
• Gasto en consumo final decrece 3,5%.
• Formación bruta de capital crece 0,9%.
• Exportaciones decrecen 0,7%.
• Importaciones decrecen 5,3%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Gasto de consumo final[2]	8,0	2,2	-3,5
Formación bruta de capital[3]	19,5	20,6	0,9
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7
Importaciones	23,9	10,0	-5,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Exportaciones

Para el año 2022pr, las exportaciones crecen 14,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p

- En el cuarto trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p
- Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7

Importaciones

Para el año 2022pr, las importaciones crecen 23,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p

- En el cuarto trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p
- Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones

decrecen en 5,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Importaciones	23,9	10,0	-5,3

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Indice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas

alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,62	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	0,02
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,69	0,11
Arriendo imputado	0,78	0,10
Combustibles para vehículos	3,65	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,20	0,09
Arriendo efectivo	0,78	0,07
Electricidad	1,66	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,39	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,63	0,04
Transporte urbano	0,72	0,03
Artículos para higiene corporal	2,03	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.
En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,56%): Educación (8,75%), Transporte (7,50%), Restaurantes y hoteles (6,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,92%), Bienes y servicios diversos (5,62%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,04%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,12%), Recreación y cultura (3,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,47%), Prendas de vestir y calzado (2,07%) y por último, Información y comunicación (0,05%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,79	0,19	8,75	0,33
Transporte	12,93	3,39	0,44	7,50	0,95
Restaurantes y hoteles	9,43	6,16	0,61	6,28	0,65
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,54	0,30	5,92	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,58	0,19	5,62	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,22	1,79	5,04	1,00
TOTAL	100,00	4,36	4,36	4,56	4,56
Salud	1,71	3,11	0,05	4,36	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,37	0,04	4,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,43	0,05	3,37	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,76	0,57	2,47	0,76
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,43	0,12	2,07	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,69 puntos porcentuales a la variación total.

EXPORTACIONES - INFORMACIÓN FEBRERO 2023



COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2022-2023)P

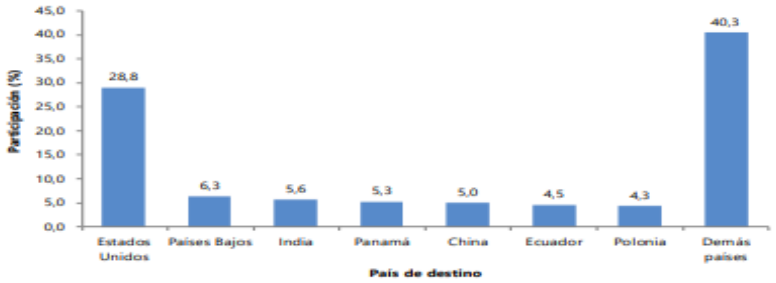
Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.209,2**	**4.202,6**	**-0,2**		**100,0**	**8.010,8**	**7.898,8**	**-1,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.059,6	851,7	-19,6	-4,9	20,3	1.876,1	1.587,8	-15,4	-3,6	20,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.048,3	2.336,2	14,1	6,8	55,6	4.160,7	4.355,3	4,7	2,4	55,1
Manufacturas [3]	848,6	769,0	-9,4	-1,9	18,3	1.539,3	1.460,5	-5,1	-1,0	18,5
Otros sectores [4]	252,6	245,8	-2,7	-0,2	5,8	434,7	495,2	13,9	0,8	6,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.202,6 millones FOB y presentaron una disminución de 0,2% en relación con febrero de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de -19,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,3%, y otros sectores con 5,8%.
En febrero de 2023 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,5% frente a febrero de 2022.

IMPORTACIONES - INFORMACIÓN FEBRERO 2023

En febrero de 2023, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 28,8% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Países Bajos , India , Panamá , China , Ecuador y Polonia.
Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2023.



En febrero de 2023 en comparación con febrero 2022, la disminución en las ventas a Panamá y Brunei Darussalam aportaron -10,8 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (-0,2%). En contraste, las ventas externas a Polonia contribuyeron con 4,2 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 12. Exportaciones según el Sistema Comercial Especial Ampliado*
Enero 2020 – enero 2023[P]

Meses	Exportaciones publicadas	Exportaciones sin Zonas Francas	Exportaciones desde Zonas Francas	Exportaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
ene-20	3.419.466	3.294.767	219.869	3.514.637	11,5
feb-20	2.943.626	2.776.039	225.381	3.001.420	(7,5)
mar-20	2.439.036	2.315.968	196.450	2.512.418	(25,8)
abr-20	1.864.239	1.798.189	135.332	1.933.522	(50,9)
may-20	2.221.172	2.100.432	157.649	2.258.081	-41,4
jun-20	2.289.482	2.148.573	206.157	2.354.730	-24,9
jul-20	2.551.988	2.404.091	189.376	2.593.467	-22,5
ago-20	2.584.767	2.434.365	211.554	2.645.919	-20,8
sep-20	2.544.874	2.339.525	229.211	2.568.736	-18,1
oct-20	2.644.954	2.477.271	222.023	2.699.294	-20,9
nov-20	2.523.372	2.389.334	186.135	2.575.469	-13,7
dic-20	3.028.837	2.841.800	247.744	3.089.543	-7,9
ene-21	2.610.936	2.484.756	203.189	2.687.944	-23,5
feb-21	2.938.994	2.786.883	212.242	2.999.125	-0,1
mar-21	3.383.554	3.216.689	256.702	3.473.391	38,2
abr-21	2.976.372	2.855.226	175.988	3.031.213	56,8
may-21	3.096.913	2.898.108	260.164	3.158.272	39,9
jun-21	3.182.216	3.012.287	225.983	3.238.270	37,5
jul-21	3.444.158	3.265.431	274.860	3.540.291	36,5
ago-21	3.465.143	3.350.230	227.589	3.577.819	35,2
sep-21	3.792.236	3.617.836	237.482	3.855.319	50,1
oct-21	3.799.111	3.672.758	167.153	3.839.910	42,3
nov-21	4.155.805	3.974.179	299.446	4.273.626	65,9
dic-21	4.544.551	4.395.676	236.861	4.632.536	49,9
ene-22	3.801.609	3.729.937	142.164	3.872.101	44,1
feb-22	4.209.198	4.151.089	149.392	4.300.481	43,4
mar-22	4.957.024	4.829.624	238.388	5.068.012	45,9
abr-22	5.460.531	5.261.858	295.065	5.556.923	83,3
may-22	4.662.521	4.419.121	346.057	4.765.178	50,9
jun-22	5.549.170	5.470.385	180.947	5.651.332	74,5
jul-22	5.913.682	5.623.402	409.700	6.033.102	70,4
ago-22	4.496.567	4.358.327	251.019	4.609.346	28,8
sep-22	4.778.520	4.670.473	231.696	4.902.169	27,2
oct-22	4.226.481	4.153.096	168.767	4.321.863	12,6
nov-22	4.562.026	4.504.316	173.344	4.677.660	9,5
dic-22	4.642.002	4.502.901	200.959	4.703.860	1,5
ene-23	3.696.189	3.539.578	297.948	3.837.526	-0,9

ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso, se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESM BICAR Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez queson servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Establecimiento de Sanidad Militar BICAR en la ciudad de Riohacha la Guajira, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situaciónclínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la accesibilidad y la oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener

los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permite a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la redexterna contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico y/o profesional, especializado ni sub especializado, para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023.**

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

OTROS ASPECTOS

ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas o IPS dedicadas a la prestación de los servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas o IPS, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de "Actividades de la práctica médica, sin internación" entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso, evidenciando en el análisis o verificación de las mismas que poseen un musculo financiero que les permita participar en procesos de cuantías considerables.
Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8621: Actividades de la práctica médica, sin internación Esta clase incluye:
Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8699 Otras actividades de atención de la salud humana Esta clase incluye:
Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o
«medicina alternativa».

Esta clase excluye:

Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51,
«Transporte aéreo».

Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».

ESMBAS02

Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

Para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas, se evidencia algunas de las empresas registradas con los códigos CIIU relacionados con el objeto del presente proceso:

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
800101026	ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	Q8621	559.984	1.125.812	258.536	463.071	662.741	1.125.812	111.247	20.053
802014252	CARDIOVASCULAR S A S	ATLANTICO	Q8621	1.144.119	4.460.036	215.443	215.443	4.244.593	4.460.036	357.317	
802014438	NEOGRANDE S.A.S.	ATLANTICO	Q8621	9.963.254	10.702.841	6.242.784	6.242.784	4.460.057	10.702.841	931.161	99.780
802021332	CLINICA CENTRO SA	ATLANTICO	Q8621	51.820.017	56.867.630	36.940.716	36.940.716	19.926.914	56.867.630	6.666.463	
811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621	19.241.273	22.704.763	5.857.782	12.203.705	10.501.058	22.704.763	4.056.330	1.397.256
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	CHOCO	Q8621	1.840.335	5.367.555	354.368	354.368	5.013.187	5.367.555	172.957	
830015870	SISMEDICA LTDA	BOGOTA D.C.	Q8699	4.548.438	9.238.232	7.338.821	7.338.821	1.899.411	9.238.232	1.527.353	310.992
830025967	CI GLOBAL CONNECTOR LTDA	BOGOTA D.C.	Q8699	432.203	941.179	528.373	528.373	412.806	941.179	-170.905	23.262
830049428	UNIDAD MEDICA BIOCENTER LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621	15.026	20.533	6.109	6.109	14.424	20.533	2.636	
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8621	1.090.565	6.300.978	1.574.350	1.574.350	4.726.628	6.300.978	95.204	7.665
830072170	BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A.	BOGOTA D.C.	Q8699	3.103.495	4.710.703	1.844.205	2.257.769	2.452.934	4.710.703	2.896.134	52.055
830102106	INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621	3.075.910	3.180.828	2.958.894	2.958.894	221.934	3.180.828	177.348	
830104410	EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621	527.043	900.465	695.004	695.004	205.461	900.465	171.256	
830509749	VITAE BOGOTA MEDICINA ESTETICA LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621	94.757	1.535.718	28.299	661.526	874.192	1.535.718	2.742	928
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699	3.046.641	6.246.293	651.810	2.142.497	4.103.796	6.246.293	374.907	190.823
860069288	INSTITUTO TERAPEUTICO DE LA CONDUCTA INFANTIL	CUNDINAMARCA	Q8699	229.704	3.945.889	732.978	732.978	3.212.911	3.945.889	24.486	-
860400994	F M C LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621	323.264	1.111.917	7.960	7.960	1.103.957	1.111.917	49.852	67
890203280	VIRGILIO GALVIS RAMIREZ Y CIA. S. EN C.	SANTANDER	Q8621	3.355.795	5.542.004	408.420	408.420	5.133.584	5.542.004	410.653	
890318777	GOVARE S.A.S	VALLE	Q8621	3.313.730	7.974.149	553.069	553.069	7.421.080	7.974.149	- 115.413	3.520

ESMBAS02

890933863	HOSPTI-HOGAR Y SUMINISTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS SUMLE S A S	ANTIOQUIA	Q8699	1.325.843	1.490.190	826.666	837.486	652.704	1.490.190	212.796	59.280
900021437	INNOVATION MEDICAL CENTER LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621	103.472	543.942	25.720	275.224	268.718	543.942	-54.895	46.000
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DELA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699	5.194.093	5.757.783	1.620.320	2.132.071	3.625.712	5.757.783	1.367.128	30.209
900025613	NUCLEAR CDD SAS	BOGOTA D.C.	Q8699	682.756	2.216.485	129.331	129.331	2.087.154	2.216.485	758.195	27
900057789	INC RESEARCH COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	Q8699	2.054.499	2.214.189	746.572	746.572	1.467.617	2.214.189	597.412	
900067141	SIESUA MEDICINA LASER Y SPA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621	4.296.818	8.582.836	6.822.926	6.822.926	1.759.910	8.582.836	610.475	360.515
900141468	SES SALUD S.A.	CASANARE	Q8699	4.151.509	4.251.677	2.599.545	2.599.545	1.652.132	4.251.677	523.962	21
900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699	2.849.846	5.801.000	1.589.239	4.001.348	1.799.652	5.801.000	1.091.476	99.457
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699	1.096.688	5.553.794	1.263.057	4.242.490	1.311.304	5.553.794	785.967	15.820
900205118	CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS SA	CALDAS	Q8621	4.093.415	5.129.565	3.312.431	3.312.431	1.817.134	5.129.565	750.963	
900206215	ASISTENCIA CIENTIFICA DE ALTA COMPLEJIDADSAS	BOGOTA D.C.	Q8621	9.547.937	12.267.983	6.241.446	6.933.110	5.334.873	12.267.983	1.483.093	47.128
900215144	MC21 COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699	1.011.868	12.845.124	1.651.427	1.651.427	11.193.697	12.845.124	- 2.060.555	22.760
900223667	PERFECT BODY MEDICAL CENTER LTDA	MAGDALENA	Q8621	3.867.999	6.537.294	5.722.633	5.722.633	814.661	6.537.294	628.824	15.876
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.	ATLANTICO	Q8621	19.994.593	20.404.801	11.660.291	11.660.291	8.744.510	20.404.801	4.291.666	46.971
900247190	HACES INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8621	6.776.382	6.946.679	1.789.061	3.757.389	3.189.290	6.946.679	1.876.116	12.968
900265205	NEOVID S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8621	11.632.015	12.184.435	7.561.368	9.199.799	2.984.636	12.184.435	1.548.680	382.195
900267940	JEMARZ	BOGOTA D.C.	Q8621	6.949.274	11.830.125	6.122.765	9.021.617	2.808.508	11.830.125	1.880.478	213.600
900271188	STARS ENERGY SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699	2.234.609	3.496.977	1.868.150	1.868.150	1.628.827	3.496.977	191.647	1.344
900273921	INTEGRAL I.P.S. LTDA	ANTIOQUIA	Q8699	9.319.933	9.670.795	5.915.033	5.915.033	3.755.762	9.670.795	2.161.173	63.380
900281460	EGO SALUD Y BELLEZA S.A.S	ANTIOQUIA	Q8621	65.240	99.144	88.277	88.277	10.867	99.144	15.843	8
900291039	FAMILY HOME CARE S.A.S.	BOGOTA D.C.	Q8621	4.247.250	4.315.049	5.142.585	8.090.995	- 3.775.946	4.315.049	- 3.129.869	310.771
900291373	BOSTON MEDICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621	990.053	3.384.460	1.782.675	1.782.675	1.601.785	3.384.460	2.129.751	1.599
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699	29.778.802	29.798.875	6.076.423	6.076.423	23.722.452	29.798.875	9.201.847	10.634
900307861	ALQUIMIA MEDICA S.A.S	ANTIOQUIA	Q8621	470.768	4.444.678	1.478.490	1.478.490	2.966.188	4.444.678	1.264.490	

ESMBAS02

900321903	CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S.	ATLANTICO	Q8621	5.079.674	5.354.816	1.139.390	1.139.390	4.215.426	5.354.816	950.137		
900328271	HEMATO-ONCOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8621	1.388.85	2.230.75	265.224	265.224	1.965.530	2.230.754	76.112	1.192	
900335507	CARDIO IMAT S.A.	CORDOBA	Q8621	7.282.322	7.688.572	2.221.262	2.221.262	5.467.310	7.688.572	864.526	2.794	
900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	CORDOBA	Q8621	6.692.766	7.131.304	1.446.051	1.467.826	5.663.478	7.131.304	714.485	6.841	
900425272	CORAXÃ'N S A S	ANTIOQUIA	Q8621	1.976.478	3.976.823	2.115.623	2.343.663	1.633.160	3.976.823	- 31.834	42.325	
900470026	JELPYZ S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8621	1.190.898	4.694.144	863.364	3.232.542	1.461.602	4.694.144	603.824	93.449	
900581354	CARDIOTORAX SAS	ATLANTICO	Q8621	5.956.734	7.820.556	6.332.645	6.332.645	1.487.911	7.820.556	1.148.448		
900592351	MOBILITY GROUP SAS	BOGOTA D.C.	Q8621	2.745.780	5.473.257	1.190.437	4.330.797	1.142.460	5.473.257	- 20.350		
900612381	PROIMAGENES S AS	ANTIOQUIA	Q8621	10.834.322	11.392.952	6.675.727	6.675.727	4.717.225	11.392.952	252.840	62.123	
900681838	IPS CENTRO DE VACUNACION INTEGRAL S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8699	34.137	42.422	29.081	29.081	13.341	42.422	7.707	-	
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699	18.072.773	18.280.444	17.801.835	17.801.835	478.609	18.280.444	927.619	2.817	
900687041	VYTALYA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621	500.067	8.384.239	1.165.411	8.116.897	267.342	8.384.239	237.940	152.248	
900700112	GAMA MED S A S	BOGOTA D.C.	Q8621	10.000	10.000	-	-	10.000	10.000	-		
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699	4.661.328	4.701.915	4.327.150	4.327.150	374.765	4.701.915	850.756	612	

Por su parte, la ciudad de Riohacha Guajira, cuenta con las siguientes instituciones registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, dedicadas a la atención de servicios de salud:

(25) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400100490	01	URMEDICAS V.I.P. LTDA	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS1097802
La Guajira	RIOHACHA	4400100490	01	URMEDICAS V.I.P. LTDA	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS1097803
La Guajira	RIOHACHA	4400100636	01	EZEQ - SALUD IPSI	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS331357
La Guajira	RIOHACHA	4400100727	02	CUIDAMOS SALUD LIMITADA - SEDE RIOHACHA	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS085003
La Guajira	RIOHACHA	4400100727	02	CUIDAMOS SALUD LIMITADA - SEDE RIOHACHA	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS872420
La Guajira	RIOHACHA	4400100763	01	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL FISIOVITAL	815 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS183801
La Guajira	RIOHACHA	4400100763	01	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL FISIOVITAL	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS183802
La Guajira	RIOHACHA	4400100763	01	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL FISIOVITAL	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS183803
La Guajira	RIOHACHA	4400100785	01	IPS FUNDAION ADANIES DIAZ BRITO	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS1165032
La Guajira	RIOHACHA	4400100785	01	IPS FUNDAION ADANIES DIAZ BRITO	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS1165033
La Guajira	RIOHACHA	4400100874	01	CARDIOLIVE IPS SAS	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS054312
La Guajira	RIOHACHA	4400100874	01	CARDIOLIVE IPS SAS	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS183927
La Guajira	RIOHACHA	4400100885	01	MEDIC SAS	815 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS873876
La Guajira	RIOHACHA	4400100885	01	MEDIC SAS	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS208606
La Guajira	RIOHACHA	4400100885	01	MEDIC SAS	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS208607
La Guajira	RIOHACHA	4400100938	01	SONRISAS DE AMOR IPS	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS606885
La Guajira	RIOHACHA	4400100969	01	INTEGRAL HOME CARE SAS RIOHACHA	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS296908
La Guajira	RIOHACHA	4400100969	01	INTEGRAL HOME CARE SAS RIOHACHA	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS296909
La Guajira	RIOHACHA	4400101045	01	HOUSE MEDICAL GROUP S.A.S	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS912366
La Guajira	RIOHACHA	4400101060	01	GRUPO IMB IPS SAS	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS899804
La Guajira	RIOHACHA	4400101118	01	IPS LIJOMAD S.A.S	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS912107
La Guajira	RIOHACHA	4400101118	01	IPS LIJOMAD S.A.S	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS912108
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS606795
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS606796
La Guajira	RIOHACHA	4400100671	05	IPSI PALAIMA SEDE RIOHACHA	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS609180

1

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?ADQUISICIONES DISPENSARIO MEDICO BAS02

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en las últimas vigencias, así:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2022	No. 181 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2022	No. 185 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2022	MENOR CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2022"	$100.000.000	**ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. SAS**
2021	No.196-DIGSA ESM-BAS02-2021	No.199-DIGSA ESM-BAS02-2021	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA Y CON DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR - RIOHACHA".	$40.000.000	**ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. SAS**

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido estos servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso.

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2021	221-DISANEJC/CENACARM-2021	214-DISANEJC/CENACARM-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022.	MINIMA CUANTÍA	$90.200.000	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	399-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	157-CENACIBAGUE-2021	DISPENSARIO MEDICO	PRESTACIÓN INTEGRAL DE	MENOR CUANTÍA	$700.000.000	PREVENTIVA SALUD SAS	5 MESES	PROCESO ADJUDICAD

			MEDELLIN	SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE					O Y CELEBRADO
2020	233/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	170-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA-- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA MÉDICA UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTÍA	$80.000.000	SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	189-DIGSA/CENACYOPAL-2020	197-DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA (LOTE 2)	MENOR CUANTÍA	$90.000.000	VITAL IPS ARAUCA S.A.S.	180 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
		199-DIGSA/CENACYOPAL-2020		CONTRATAR LA PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA (LOTE 1)	MENOR CUANTÍA	$150.000.000	U.T C.R.I ORINOCO IPS	180 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetrosestablecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

DANE - www.dane.gov.co
Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

Banco de La República - www.banrep.gov.co
Cámara de Comercio de Bogotá - https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
Procesos de Contratación anteriores
Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Supersalud: www.supersalud.gov.co
Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,oo**), se encuentra respaldado mediante el **CDP 27023 del 30 de Abril del 2023, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual in**cluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	$ 70.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 70.000.000,00**

CDP ESM BICAR

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjeecheve — JOHN ERIK ECHEVERRY SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-24-5:50 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27023	Fecha Registro:	2023-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27023	Fecha Registro:	2023-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA LOS USUARIOS EL ESM BICAR RIOHACHA VIGENCIA 2023

SV. ECHEVERRY SALAZAR JOHN ERIK
JEFE DE PRESUPUESTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares ysus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

No	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro . La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	

						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).	
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
						Toma de Signos vitales completos.	
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	

ESMBAS02

						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y	

						soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	
						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran	

						según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.	
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	
	T21506	42295100 42310000	ISH- 20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica,	

ESMBAS

						bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.	
2	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES
	890105		ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.	

						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).	
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
						Toma de Signos vitales completos.	
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	

ESMBAS

						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos	

						instaurados.	
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	
						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide	

						y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	

ESMBAS

	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.	
3	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.	

						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.	
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).	
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
						Toma de Signos vitales completos.	
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales,	

ESMBAS

						administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	
						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	

						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.	

ESMBAS

						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.	
4	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita,	

						entregando al paciente o cuidador material educativo.	
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.	
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).	
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
						Toma de Signos vitales completos.	
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	

ESM

						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria.	

ESMBAS02

						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	

						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizarán según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el	

ESMBA

						desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.	
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.	
5	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	

ESMBAS

						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.	
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.	
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).	
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
						Toma de Signos vitales completos.	
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	

ESMBAS02

						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	

ESMBAS02

						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	

ESMBAS02

						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el	

ESMBAS02

						desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.	
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar.	
						La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.	
						El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.	
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.	
6	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	MES

ESMBAS02

						Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP.	
						La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta.	
						Diligencia el certificado de defunción según requerimiento.	
						Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..	
						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.	
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.	
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	

ESMBAS02

	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente. Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama). Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo. Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios. Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	

ESMBAS02

						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..	
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se	

ESMBAS02

						autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..	
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	
						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..	
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	

ESMBAS02

						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.	
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..	
						El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar.	
						La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.	
						El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.	

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH- 20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.	
7	890101	85121501	ISH- 20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES
	890105	85101605	ISH- 20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.	

ESMBAS02

						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.	
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).	
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
						Toma de Signos vitales completos.	
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales,	

ESMBAS02

						administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportará la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	
						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	

ESMBAS02

						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.	

ESMBAS02

						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.	
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.	
8	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP.	MES

ESMBAS02

						La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta.	
						Diligencia el certificado de defunción según requerimiento.	
						Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.	
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.	
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.	
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.	
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.	
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).	
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por	

ESMBAS02

						enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
						Toma de Signos vitales completos.	
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	

ESMBAS02

						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	

ESMBAS02

						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
						Oxigenoterapia.	
						Manejo de la vía aérea.	
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
						Fisioterapia de tórax.	
						Manejo del paciente traqueostomizado.	
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para	

ESMBAS02

						verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.	
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días.	
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	
						El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar.	
						La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.	
						El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.	

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH- 20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solución salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomías, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente	
1	890101	85121501	ISH- 20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	a. Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.		POR EVENTO
2	890102	85101605	ISH- 20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	a. Realiza atención médica especializadaen el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.		POR EVENTO

ESMBAS02

3	890105	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR ENFERMERIA. INCLUYE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL	a. Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. d. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. e. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. f. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. g. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	POR EVENTO
4	890106	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar evaluación diagnóstica completa (incluye peso, talla, valoración pliegue cutáneo entre otros), indica y hace de control de las formas de preparación y elaboración de regímenes alimentarios. c. Actuar como agente de divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación. d. Participar en la definición de planes de nutrición.	POR EVENTO
5	890108	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. c. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. d. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.	POR EVENTO

ESMBAS02

6	890109	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Valorar integralmente las necesidades socio-sanitarias del paciente, para conocer, estudiar y valorar los aspectos socio-familiares, que puedan incidir en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad. c. Establecer un diagnóstico social y dar a conocer al equipo el plan de intervención social estableciendo planes conjuntos de actuación, con el fin de mantener al paciente en las mejores condiciones posibles, procurándole a él y a su familia, el soporte social adecuado en cada situación. d. Proporcional apoyo y capacitación a las personas vinculadas al cuidado del paciente, especialmente al cuidador/a principal, encaminado a promover hábitos y actitudes saludables tanto para el paciente como para sus cuidadores/familiares.	POR EVENTO
7	890110	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. e. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. f. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.	POR EVENTO
8	890111	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención	POR EVENTO

ESMBAS02

					Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
					d. La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
					e. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	
9	890112	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	a. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO
					b. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica	
					c. En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.	
					d. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:	
					· Oxigenoterapia.	
					· Manejo de la vía aérea.	
					· Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.	
					· Fisioterapia de tórax.	
					· Manejo del paciente traqueostomizado.	
					· Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.	
					e. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:	
					· El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.	
					· El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.	
					f. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).	
10	890113	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO
					b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.	

ESMBAS02

					c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
					d. Realizar actividades como capacitación al cuidador y/o paciente para que se continúe el plan terapéutico diariamente para identificar el mejoramiento cognitivo, movilizaciones, patrones funcionales, pinzas, estimulación multisensorial y entre otras actividades, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente el cual debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	
11	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 6 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	a. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.	POR EVENTO
					b. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
					c. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:	
					· Identificación de las condiciones iniciales del paciente.	
					· Toma de Signos vitales completos.	
					· Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.	
					· Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueotomía, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.	
					· Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).	
					· Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	
					· Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.	
					· Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.	

ESMBAS02

12	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 8 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	POR EVENTO
13	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 12 HORAS AUXILIAR DE NFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportará la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO
14	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 24 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	d. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	POR EVENTO
15	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MESUAL ASPIRADOR DE SECRECIONES		POR EVENTO
16	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL NEBULIZADOR		POR EVENTO
17	NO CUPS	42271505	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL OXÍMETRO DE PULSO		POR EVENTO
18	NO CUPS	42161623	ISH-20000000000000	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN		POR EVENTO
19	NO CUPS	42191800	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS		POR EVENTO
20	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO I (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. La enfermera realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La enfermera realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto.	POR EVENTO

ESMBAS02

					e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores.	
					f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.	
					g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc.	
					h. Dejar el área del procedimiento limpia.	
					Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	
21	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO II (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	i. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO
					j. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10cm de largo x 5 cm de ancho, de en fase de epitelización o granulación, no exudativas.	
					k. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	
					l. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
					m. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto.	
					n. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores.	
					o. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.	
					p. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc.	
					q. Dejar el área del procedimiento limpia.	
					r. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	
22	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO III (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO
					b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	

ESMBAS02

					c. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cms, en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o granular, Con bolsillos de hasta 1,5 cms Exudativas.	
					d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	
					e. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto.	
					f. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores.	
					g. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.	
					h. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc.	
					i. Dejar el área del procedimiento limpia.	
					j. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	
23	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO IV (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO
					b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS	
					c. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cms de largo x 10 a 20 cms de ancho, en fase granulación, inflamación; con tejido esfacelar, necrótico. Exudativa con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cms, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad.	
					d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración inicial donde realizara el plan de intervenciones que incluye los objetivos y frecuencias según orden médica preestablecida, el cual será entregado al coordinador del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos terapéuticos.	
					e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad (realizada por enfermera) como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores.	
					f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.	
					g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc.	

ESMBAS02

					h. Dejar el área del procedimiento limpia. i. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	
24	579401	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
25	579401	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda (cualquier tipo de sonda) será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
26	960600	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
27	960600	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
28	970100	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma,	POR EVENTO

ESMBAS02

					cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	
29	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
30	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA DE GASTROSTOMÍA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
31	966101	85101605	ISH-20000000000000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ENTERAL	a. El servicio deberá incluir los insumos básicos para la actividad y jeringas punta catéter y bolsa. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
32	963900	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE ENEMA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la actividad como guantes limpios, lubricantes. y jeringas punta catéter y bolsa Procedimiento realizado por auxiliar de enfermería que este asignada durante su turno de 6-8-12-24 horas. El enema (medicamento) será suministrado por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
33	903883	85101605	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA	a. El servicio incluye el equipo, la lanceta y la tira. Por evento para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo o por turno de 6-8-12 horas). b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO

ESMBAS02

34	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 24 HORAS	a. El servicio incluye catéter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demás elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
35	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 12 HORAS	a. El servicio incluye catéter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demás elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
36	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 8 HORAS	a. El servicio incluye catéter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demás elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
37	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 6 HORAS	a. El servicio incluye catéter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demás elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO
38	890105	85121800	ISH-20000000000000	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO	a. El servicio incluye insumos para la toma del examen e incluye recipientes. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO

NOTA: <u>El suministro de alquiler de cama hospitalaria y/o colchón antiescara serán aprobados para aquellos pacientes que tengan fallo judicial (acción de tutela).</u>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

ESMBAS02

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo esmbicar1007@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		

ESMBAS02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02 - ESM BAS10 – ESMBICAR.		

OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar **ESM BICAR.**
- Reportar semanalmente el gasto facturado.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

- Enviar de manera mensual plazo 30 de cada mes al correo estadisticasesm1015@hotmail.com y estadisticasesm1015@gmail.com, todos los RIPS generados con relación a los pacientes del subsistema de salud de salud de las fuerzas militares.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRECLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85	Servicios desalud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101601	Servicios de enfermería
85	Servicios desalud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101603	Servicios de cuidado personal en instituciones especializadas
85	Servicios desalud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101604	Servicio de asistencia de personal medico
85	Servicios desalud	8510	Servicios generales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
85	Servicios desalud	8512	Practicamedica	851215	Servicios de prestadores de cuidado primario	85121501	Servicio de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85	Servicios desalud	8512	Practicamedica	851215	Servicios de prestadoresde cuidado primario	85121503	Servicio decontrol de médicos deatención primaria
85	Servicios desalud	8512	Practicamedica	851215	Servicios de prestadoresde cuidado primario	85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR =	Valor Histórico traído a Valor Presente
VH =	Valor Histórico
IPC Actual =	Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha finalizado)
IPC Inicial =	Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o servicio (mes de la aceptación de la oferta de procesos anteriores)

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Mayo de 2023

Se verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, el **No. 202– 185 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2022** del 28 de ABRIL de 2022. Para los precios de cada uno de los ítems que fueron contratados para el 2022.

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS

IPC INICIAL: 118,70 MAYO DE 2022
IPC ACTUAL: 132,8 ABRIL 2023

PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por el Establecimiento de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, con el fin de realizar estudio de mercado, en la sección de planes se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que prestan estos servicios, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

No	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO	VR= VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	REDONDEO
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención	MES	40.000	44.167	44.167

						Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro . La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la		24.000	26.500	26.500

						condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.				
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.				
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.				
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.				
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra				

						para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.				
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.				
	890105	85101605	ISH-200000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).		1.200.000	1.325.019	1.325.019
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.				
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.				
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:				
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.				
						Toma de Signos vitales completos.				
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.				

ESMBAS02

						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.					
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).					
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la					

ESMBAS02

						mejor asistencia del enfermo.					
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.					
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.					
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.					
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición					

ESMBAS02

						como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.				
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención		280.000	309.171	309.171

						propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.					
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento		280.000	309.171	309.171	

						solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica					
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.					
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:					
						Oxigenoterapia.					
						Manejo de la vía aérea.					
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.					
						Fisioterapia de tórax.					
						Manejo del paciente traqueostomizado.					
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.					
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:					
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.					
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.					
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria					

						mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
	937101	8512210 0	ISH-20000000000 000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.		280.000	309.171	309.171

ESMBAS02

						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.					
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño					

ESMBAS02

						comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.				
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de			-	-

ESMBAS02

						ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.				
2	890101	85121501	ISH-200000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES	40.000	44.167	44.167

ESM BAS02

	890105		ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente.		24.000	26.500	26.500	

						El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente		1.750.000	1.932.319	1.932.319

ESM BAS02

						descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.					
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:					
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.					
						Toma de Signos vitales completos.					
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.					
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el					

ESMBAS02

						cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.				
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.				

ESMBAS02

						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.				
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.		280.000	309.171	309.171

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.					
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas,					

						diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea.		280.000	309.171	309.171

						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del		280.000	309.171	309.171

						comité de atención domiciliaria.					
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y					

ESMBAS02

						soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al			-	-

ESMBAS02

						paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.				
3	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de	MES	40.000	44.167	44.167

ESMBAS02

						medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
	890105	85101605	ISH-200000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos		24.000	26.500	26.500

						debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.					
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.					
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.					
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.					
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes					

						del equipo de salud.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales,		2.820.000	3.113.794	3.113.794

ESMBAS02

						cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.					
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).					
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.					
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.					

ESMBAS02

						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.					
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones		280.000	309.171	309.171	

ESMBAS02

						de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.				
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.				
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.				

						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia		280.000	309.171	309.171

						establecida por orden medica				
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.				
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:				
						Oxigenoterapia.				
						Manejo de la vía aérea.				
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.				
						Fisioterapia de tórax.				
						Manejo del paciente traqueostomizado.				
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.				
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:				
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.				
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.				
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y				

						Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
	937101	8512210 0	ISH-20000000000 000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y		280.000	309.171	309.171

ESMBAS02

						frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.					
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.					
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.					

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-200000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se			-	-

ESMBAS02

						requieran para prestar la atención del paciente.				
4	890101	85121501	ISH-200000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES	40.000	44.167	44.167

ESM BAS02

	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente.		24.000	26.500	26.500

						El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente		5.650.000	6.238.630	6.238.630

ESM BAS02

						descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.					
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:					
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.					
						Toma de Signos vitales completos.					
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.					
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el					

ESMBAS02

						cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.				
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.				

ESMBAS02

						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.				
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		280.000	309.171	309.171
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.					
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas,					

						diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea.		280.000	309.171	309.171

						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del		280.000	309.171	309.171

						comité de atención domiciliaria.					
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y					

ESMBAS02

						soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.				
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.				
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al			-	-

ESMBAS02

						paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.				
5	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de	MES	40.000	44.167	44.167

ESMBAS02

						medicamentos del SSMP.				
						La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta.				
						Diligencia el certificado de defunción según requerimiento.				
						Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
	890105	85101605	ISH-200000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.		24.000	26.500	26.500
						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.				
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos				

ESMBAS02

						debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.					
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.					
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.					
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.					
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes					

ESMBAS02

						del equipo de salud.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales,		1.250.000	1.380.228	1.380.227

ESMBAS02

						cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.					
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).					
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.					
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.					

ESMBAS02

						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.					
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las		310.000	342.296	342.296	

ESMBAS02

						sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.					
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					

ESMBAS02

						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia		310.000	342.296	342.296

ESMBAS02

						establecida por orden medica					
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.					
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:					
						Oxigenoterapia.					
						Manejo de la vía aérea.					
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.					
						Fisioterapia de tórax.					
						Manejo del paciente traqueostomizado.					
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.					
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:					
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.					
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.					
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y					

ESMBAS02

						estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
	937101	8512210 0	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y		310.000	342.296	342.296

ESMBAS02

						frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.					
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.					
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.					
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días.		50.000	55.209	55.209	

ESMBAS02

						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar.					
						La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.					
						El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.					

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-200000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se			-	-

ESMBAS02

						requieran para prestar la atención del paciente.				
6	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente	MES	40.000	44.167	44.167

ESMBAS02

						en la historia clínica del paciente.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y		24.000	26.500	26.500

ESMBAS02

						actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal		1.750.000	1.932.319	1.932.319

ESMBAS02

						asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.					
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:					
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.					
						Toma de Signos vitales completos.					
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.					
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no					

ESMBAS02

						generaran costo adicional para el cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.				
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.				

ESMBAS02

						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.				
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		320.000	353.338	353.338
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..				

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.					
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas,					

ESMBAS02

						diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
	890112	85122100	ISH-200000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia.		320.000	353.338	353.338

ESMBAS02

						Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se		320.000	353.338	353.338

ESMBAS02

						autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.					
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..					
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por					

ESMBAS02

						lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención		50.000	55.209	55.209

ESMBAS02

						domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.				
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas,			-	-

ESMBAS02

						agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.				
7	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser:	MES	40.000	44.167	44.167

ESMBAS02

						tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la		24.000	26.500	26.500

ESMBAS02

						piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.					
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.					
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.					
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.					
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.					
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA		2.800.000	3.091.710	3.091.710	

ESMBAS02

						(INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).					
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.					
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.					
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:					
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.					
						Toma de Signos vitales completos.					
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.					
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas,					

ESMBAS02

						aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.					
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).					
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.					
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.					
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la					

ESMBAS02

						actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.				
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		320.000	353.338	353.338

ESMBAS02

						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.				
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.				
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan				

ESMBAS02

						terapéutico y soportado con firma del mismo.				
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		320.000	353.338	353.338
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica				
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse				

ESMBAS02

						en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.					
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:					
						Oxigenoterapia.					
						Manejo de la vía aérea.					
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.					
						Fisioterapia de tórax.					
						Manejo del paciente traqueostomizado.					
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.					
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:					
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.					
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.					
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados					

ESMBAS02

						por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR		320.000	353.338	353.338

ESMBAS02

						tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.				
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.				
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.				
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				
	890108	85121608	ISH-200000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días.		28.194	31.131	31.131
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal				

ESMBAS02

						responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.				
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por			-	-

ESMBAS02

						el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.				
8	890101	85121501	ISH-200000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los	MES	40.000	44.167	44.167

ESMBAS02

						parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.					
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o		24.000	26.500	26.500	

ESMBAS02

						cuidador material educativo.					
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.					
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.					
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.					
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el					

ESMBAS02

						entrenamiento por parte del cuidador.				
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.		5.650.000	6.238.630	6.238.630

ESMBAS02

						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.					
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).					
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la					

ESMBAS02

						mejor asistencia del enfermo.					
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.					
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.					
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.					
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición					

ESMBAS02

						como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.				
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de		320.000	353.338	353.338

ESMBAS02

						atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.					
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.					
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		320.000	353.338	353.338	

ESMBAS02

						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.					
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica					
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.					
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:					
						Oxigenoterapia.					
						Manejo de la vía aérea.					
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.					
						Fisioterapia de tórax.					
						Manejo del paciente traqueostomizado.					
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.					
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:					
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.					
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.					

ESMBAS02

						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).					
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las		320.000	353.338	353.338	

ESMBAS02

						precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.					
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.					
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.					
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de					

ESMBAS02

						lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.				
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				
	890108	85121608	ISH-200000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y		50.000	55.209	55.209

ESMBAS02

						familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.				
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solución salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomías, inserción de			-	-

ESMBAS02

						sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente				
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	a. Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	40.000	44.167	44.167	
2	890102	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	a. Realiza atención médica especializadaen el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	100.000	110.418	110.418	

ESMBAS02

3	890105	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR ENFERMERIA. INCLUYE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL	a. Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. d. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. e. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. f. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. g. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.	POR EVENTO	28.194	31.131	31.131
4	890106	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar evaluación diagnóstica completa (incluye peso, talla, valoración pliegue cutáneo entre otros), indica y hace de control de las formas de preparación y elaboración de regímenes alimentarios.	POR EVENTO	30.000	33.125	33.125

ESMBAS02

					c. Actuar como agente de divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación. d. Participar en la definición de planes de nutrición.				
5	890108	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. c. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. d. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.	POR EVENTO	29.000	32.021	32.021
6	890109	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Valorar integralmente las necesidades socio-sanitarias del paciente, para conocer, estudiar y valorar los aspectos socio-familiares, que puedan incidir en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad. c. Establecer un diagnóstico social y dar a conocer al equipo el plan de intervención social estableciendo planes conjuntos de actuación,con el fin de mantener al paciente en las mejores condiciones posibles, procurándole a él y a su familia, el soporte social adecuado en cada situación. d. Proporcional apoyo y capacitación a las personas vinculadas al cuidado del paciente, especialmente al cuidaror/a principa, encaminado a promover hábitos y actitudes saludables tanto para el paciente como para sus cuidadores/familiares.	POR EVENTO	18.000	19.875	19.875
7	890110	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	28.000	30.917	30.917

ESMBAS02

				FONOAUDIOLOGÍA	b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. e. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. f. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				
8	890111	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR	POR EVENTO	28.000	30.917	30.917

ESMBAS02

					tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. e. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
9	890112	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	a. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica c. En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. d. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: · Oxigenoterapia. · Manejo de la vía aérea. · Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. · Fisioterapia de tórax. · Manejo del paciente traqueostomizado. · Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. e. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: · El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. · El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. f. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol,	POR EVENTO	29.000	32.021	32.021

ESMBAS02

					Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).				
10	890113	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. Realizar actividades como capacitación al cuidador y/o paciente para que se continúe el plan terapéutico diariamente para identificar el mejoramiento cognitivo, movilizaciones, patrones funcionales, pinzas, estimulación multisensorial y entre otras actividades, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente el cual debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.	POR EVENTO	29.000	32.021	32.021
11	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 6 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	a. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. b. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: · Identificación de las condiciones iniciales del paciente. · Toma de Signos vitales completos.	POR EVENTO	45.000	49.688	49.688

ESMBAS02

					· Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. · Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente. · Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama). · Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo. · Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios. · Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.				
12	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 8 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	POR EVENTO	58.000	64.043	64.043

ESMBAS02

13	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 12 HORAS AUXILIAR DE NFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	92.000	101.585	101.585
14	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 24 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	d. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	POR EVENTO	188.000	207.586	207.586
15	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MESUAL ASPIRADOR DE SECRECIONES		POR EVENTO	195.000	215.316	215.316
16	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL NEBULIZADOR		POR EVENTO	25.000	27.605	27.605
17	NO CUPS	42271505	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL OXÍMETRO DE PULSO		POR EVENTO	23.000	25.396	25.396
18	NO CUPS	42161623	ISH-20000000000000	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN		POR EVENTO	50.000	55.209	55.209
19	NO CUPS	42191800	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS		POR EVENTO	280.000	309.171	309.171
20	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO I (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. La enfermera realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	POR EVENTO	29.236	32.282	32.282

ESMBAS02

					d. La enfermera realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto.				
					e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores.				
					f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.				
					g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc.				
					h. Dejar el área del procedimiento limpia.				
					Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
21	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO II (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	i. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	58.052	64.100	64.100
					j. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10cm de largo x 5 cm de ancho, de en fase de epitelización o granulación, no exudativas.				
					k. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.				
					l. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.				
					m. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando				

ESMBAS02

					procedimiento anteriormente expuesto. n. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. o. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. p. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. q. Dejar el área del procedimiento limpia. r. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
22	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO III (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cms, en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o granular, Con bolsillos de hasta 1,5 cms Exudativas. d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. e. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando	POR EVENTO	64.582	71.310	71.310

ESMBAS02

					procedimiento anteriormente expuesto. f. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. g. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. h. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. i. Dejar el área del procedimiento limpia. j. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
23	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO IV (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS c. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cms de largo x 10 a 20 cms de ancho, en fase granulación, inflamación; con tejido esfacelar, necrótico. Exudativa con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cms, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad. d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración inicial donde realizara el plan de intervenciones que incluye los objetivos y frecuencias según orden médica preestablecida, el cual será entregado al coordinador del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos terapéuticos. e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad (realizada por enfermera) como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de	POR EVENTO	50.059	55.274	55.274

ESMBAS02

					alarma, cuidados de la herida, etc. h. Dejar el área del procedimiento limpia. i. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
24	579401	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	27.000	29.813	29.813
25	579401	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda (cualquier tipo de sonda) será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	27.000	29.813	29.813
26	960600	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	32.000	35.334	35.334

ESMBAS02

27	960600	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	32.000	35.334	35.334
28	970100	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	32.000	35.334	35.334
29	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	32.000	35.334	35.334
30	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA DE GASTROSTOMÍA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia.	POR EVENTO	50.000	55.209	55.209

ESMBAS02

					e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
31	966101	85101605	ISH-20000000000000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ENTERAL	a. El servicio deberá incluir los insumos básicos para la actividad y jeringas punta catéter y bolsa. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	65.000	71.772	71.772
32	963900	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE ENEMA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la actividad como guantes limpios, lubricantes. y jeringas punta catéter y bolsa Procedimiento realizado por auxiliar de enfermeria que este asignada durante su turno de 6-8-12-24 horas. El enema (medicamento) sera suministrado por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	28.194	31.131	31.131
33	903883	85101605	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA	a. El servicio incluye el equipo, la lanceta y la tira. Por evento para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermeria (enfermera de tiempo completo o por turno de 6-8-12 horas). b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	10.000	11.042	11.042
34	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 24 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	55.000	60.730	60.730
35	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 12 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el	POR EVENTO	60.471	66.771	66.771

ESMBAS02

					Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
36	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 8 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	62.000	68.459	68.459
37	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 6 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	36.000	39.751	39.751
38	890105	85121800	ISH-20000000000000	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO	a. El servicio incluye insumos para la toma del examen e incluye recipientes. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	25.000	27.605	27.605

ESMBAS02

COTIZACIONES RECIBIDAS

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

No.	NIT	EMPRESA	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZAC.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	901436302-1	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	02-05-2023	CUMPLE

2	900162322-6	ENLASALUD I.P.S. S.A.S.	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	8-05-2023	CUMPLE

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR

Barranquilla - Atlántico, mayo 12 de 2023

Señor Mayor
CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Ordenador del Gasto ESMBAS02

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto ESMBAS02 el proceso de **MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto es la " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR**". Con presupuesto vigencia 2023. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	**SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	02 DE MAYO 2023	**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	OLGA CONSUELO ANILLO REYES	
NIT/C.C:	901.436.302-1	
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 N° 14 F -29	
TELEFONOS Y FAX:	3006288562	
E-MAIL:	IPSJOSEANTONIO@GMAIL.COM	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	**ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	08 DE MAYO 2023	**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA	
NIT/C.C:	900.162.322-6	
DIRECCIÓN:	Cl. 12 #15-155, Riohacha, La Guajira	
TELEFONOS Y FAX:	605-7252165	
E-MAIL:	ENLAZATELASALUDIPSSAS@GMAIL.COM	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

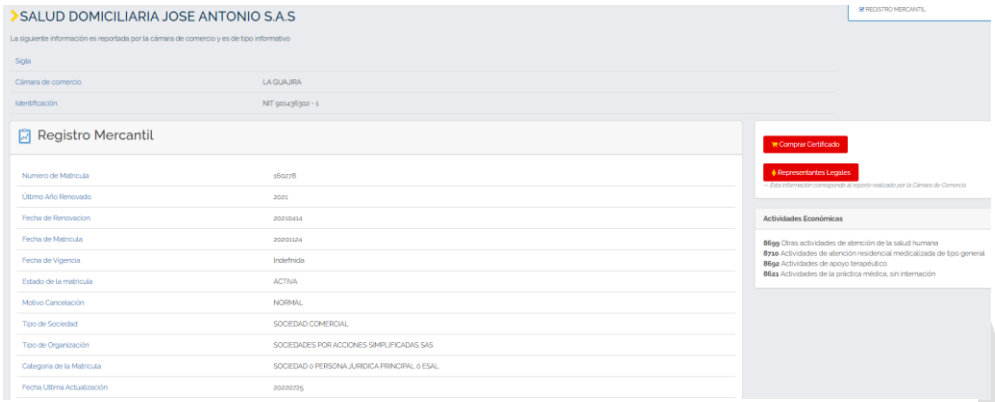
SV. ERINSON PADILLA VILLAMIZAR
Estructurador Técnico ESM BICAR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
CALLE 79 # 68-00 BARRRIO PARAISO BARRANQUILLA - ATLANTICO
Correo planes.esmbas02@gmail.com

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL -RUES Y EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS.

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES y el REPS de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

NIT: 901436302-1	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.



SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	LA GUAJIRA
Identificación	NIT 901436302 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	160278
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210414
Fecha de Matricula	20201124
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230725

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

86gg Otras actividades de atención de la salud humana
87ss Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
86ga Actividades de apoyo terapéutico
86as Actividades de la práctica médica, sin internación

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901436302 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

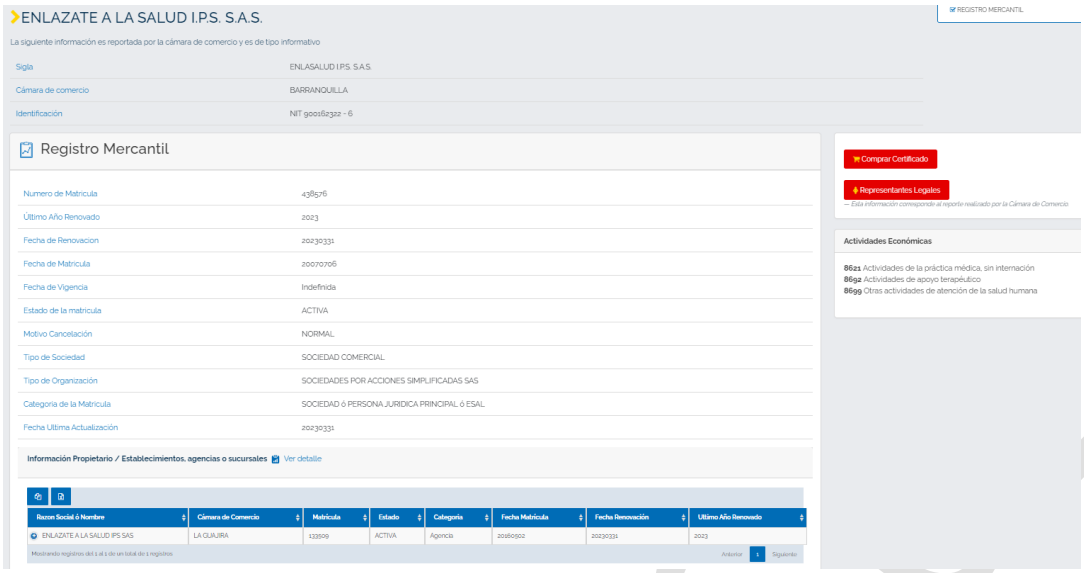
Departamento	La Guajira — Municipio: RIOHACHA
Código de Prestador	4400101161 - 01
Nombre del Prestador	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CARRERA 21 # 14F - 29
Teléfono(s)	3006288562
Fax	
Correo Electrónico	ipsjoseantonio@gmail.com
Razón Social	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.
Representante Legal	OLGA CONSUELO ANILLO REYES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20201229 — Fecha de Vencimiento 20241228

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 01 de junio de 2023 (9:39 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0108457
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0108458
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0108459
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0380649
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0380650
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0380651
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0108460
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0108461
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0108462
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0108463

1

NIT: 900162322-6	ENLASALUD I.P.S. S.A.S.



ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ENLASALUD I.P.S. S.A.S.
Cámara de comercio	BARRANQUILLA
Identificación	NIT 900162322 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	438576
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20070706
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230331

Comprar Certificado

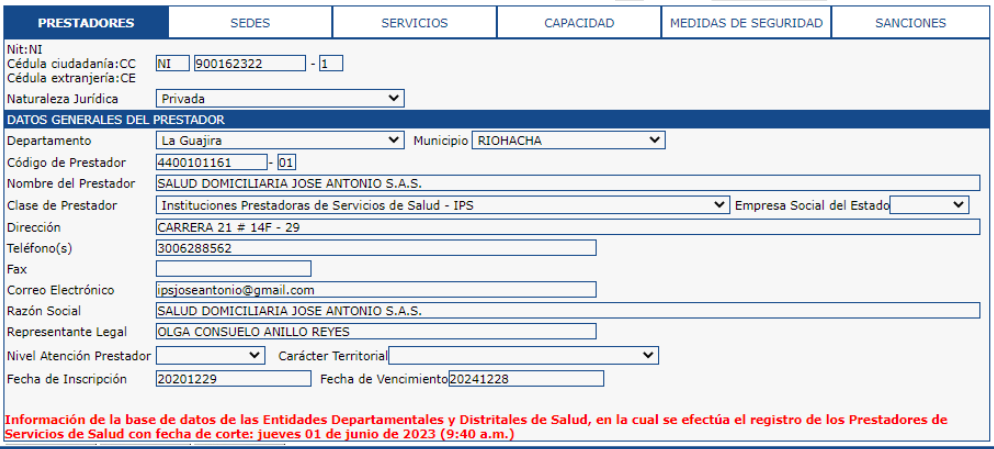
Representantes Legales

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8692 Actividades de apoyo terapéutico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales — Ver detalle

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	Fecha Matricula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado
ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS	LA GUAJIRA	133509	ACTIVA	Agencia	20160502	20230331	2023



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900162322 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	La Guajira — Municipio: RIOHACHA
Código de Prestador	4400101161 - 01
Nombre del Prestador	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CARRERA 21 # 14F - 29
Teléfono(s)	3006288562
Fax	
Correo Electrónico	ipsjoseantonio@gmail.com
Razón Social	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.
Representante Legal	OLGA CONSUELO ANILLO REYES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20201229 — Fecha de Vencimiento 20241228

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 01 de junio de 2023 (9:40 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0108457
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0108458
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0108459
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0380649
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0380650
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0380651
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0108460
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0108461
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0108462
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0108463

1

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de referencia para la prestación de los servicios relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

								SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS	**ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS**

No	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro . La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES	44.000	58.000
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al		29.000	44.000

						cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.			
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.			
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.			
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.			
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se			

						verifique el entrenamiento por parte del cuidador.			
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de		1.250.000	1.260.000

ESMBAS02

						gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.			
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).			
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.			
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.			
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás			

ESMBAS02

						hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.			
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal		300.000	340.000

ESMBAS02

						responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.			
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular,			

						Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.			
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y		300.000	340.000

						rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico		300.000	340.000

						(con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.				
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.				
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.				
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente				

ESMBAS02

						el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.			
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas,		260.000	330.000

ESMBAS02

						algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.			
2	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	MES	44.000	58.000
	890105		ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por		29.000	44.000

ESM 02

						parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.				
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.				
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.				
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.				

						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.			
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).		1.800.000	1.950.000
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.			
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.			
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:			
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.			
						Toma de Signos vitales completos.			
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.			

ESMBAS02

						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo				

ESMBAS02

						estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios. Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.				
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización		300.000	340.000	

ESMBAS02

						de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.				
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.				
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.				
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico				

						y soportado con firma del mismo.			
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.			
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:		300.000	340.000

						Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
	937101	85122100	ISH-200000000000 00	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del		300.000	340.000

						comité de atención domiciliaria.			
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del			

ESMBAS02

						cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.			
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.			
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas,		260.000	330.000

ESMBAS02

						tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.			
3	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente	MES	44.000	58.000

						en la historia clínica del paciente.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un		29.000	58.000

						tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.			
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.			
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.			
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL).		2.850.000	2.957.550
						El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.			
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.			
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:			
						Identificación de las condiciones			

ESMBAS02

						iniciales del paciente.				
						Toma de Signos vitales completos.				
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.				
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal				

ESMBAS02

						de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.				
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.				
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso				

ESMBAS02

						y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.			
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.		300.000	340.000

						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.			
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.			
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		300.000	340.000
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica			
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas			

						siguientes a la notificación del evento.			
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:			
						Oxigenoterapia.			
						Manejo de la vía aérea.			
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.			
						Fisioterapia de tórax.			
						Manejo del paciente traqueostomizado.			
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.			
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:			
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.			
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.			
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			

	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico		300.000	340.000	

ESMBAS02

						y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.			
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.			
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y		260.000	330.000

ESMBAS02

						macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.			
4	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta.	MES	44.000	58.000

ESM 502

						Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que		29.000	44.000

						deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.		5.700.000	7.950.000

ESMBAS02

						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:				
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.				
						Toma de Signos vitales completos.				
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.				
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				

ESMBAS02

						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.			
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.			
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.			
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.			
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos.			

ESMBAS02

						Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.			
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la		300.000	340.000

						autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.			
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica		300.000	340.000

						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.				
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:				
						Oxigenoterapia.				
						Manejo de la vía aérea.				
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.				
						Fisioterapia de tórax.				
						Manejo del paciente traqueostomizado.				
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.				
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:				
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.				
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.				
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para				

						realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.		300.000	340.000

ESMBAS02

						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se		260.000	330.000

ESMBAS02

						reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solucí´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.			
5	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de	MES	44.000	58.000

ESMBAS02

						bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás		29.000	44.000

ESMBAS02

						que el paciente requiera. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no		1.260.000	1.260.000

ESMBAS02

						darán lugar a cobro.				
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.				
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:				
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.				
						Toma de Signos vitales completos.				
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.				
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el				

ESMBAS02

						cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.				
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.				
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá				

ESMBAS02

						informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.			
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		600.000	360.000
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.			

ESMBAS02

						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.				
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones		600.000	360.000	

ESMBAS02

						adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.				
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica				
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.				
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:				
						Oxigenoterapia.				
						Manejo de la vía aérea.				
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.				
						Fisioterapia de tórax.				
						Manejo del paciente traqueostomizado.				
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.				
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:				
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.				
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.				

ESMBAS02

						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.		600.000	360.000

ESMBAS02

						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.				
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.				
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.				
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.				

ESMBAS02

						Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días.			
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.		55.000	60.000

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solucí´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.		260.000	330.000
6	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud	MES	44.000	58.000

ESMBAS02

						autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en		29.000	44.000

ESMBAS02

						salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.				
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.				
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.				
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.				
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..				
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.				
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de				

ESMBAS02

						los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento),		1.800.000	1.950.000

ESMBAS02

						cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en				

ESMBAS02

						dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.			
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..		600.000	360.000

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.			
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana,			

ESMBAS02

						mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.			
	890112	8512210 0	ISH-200000000000 00	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio		600.000	360.000

ESMBAS02

						interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este		600.000	360.000

ESMBAS02

						debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.			
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en			

ESMBAS02

						distintos contextos de integración.			
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.		55.000	60.000

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solucí´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.		260.000	330.000
7	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud	MES	44.000	58.000

ESMBAS02

						autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en		29.000	44.000	

ESMBAS02

						salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.				
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.				
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.				
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.				
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.				
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de				

ESMBAS02

						los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento),		2.850.000	2.957.550

ESMBAS02

						cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en				

ESMBAS02

						dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.			
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.		600.000	360.000

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.			
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana,			

ESMBAS02

						mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.			
	890112	8512210 0	ISH-200000000000 00	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio		600.000	360.000

ESMBAS02

						interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este		600.000	360.000

ESMBAS02

						debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.			
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en			

ESMBAS02

						distintos contextos de integración.			
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.		55.000	60.000

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.		260.000	330.000
8	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud	MES	44.000	58.000

ESMBAS02

						autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.				
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en		29.000	44.000	

ESMBAS02

						salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.				
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.				
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.				
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.				
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.				
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.				
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de				

ESMBAS02

						los integrantes del equipo de salud.			
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento),		5.700.000	7.950.000

ESMBAS02

						cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.				
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).				
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.				
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.				
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en				

ESMBAS02

						dichos documentos. Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente. El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.			
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.		600.000	360.000

ESMBAS02

						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.			
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana,			

ESMBAS02

						mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.			
	890112	8512210 0	ISH-200000000000 00	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio		600.000	360.000

ESMBAS02

						interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este		600.000	360.000

ESMBAS02

						debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.			
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.			
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.			
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en			

ESMBAS02

						distintos contextos de integración.			
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.		55.000	60.000

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solución salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomías, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente		260.000	330.000
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA,	a. Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa		POR EVENTO	44.000	58.000

ESMBAS02

				POR MEDICINA GENERAL	de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
2	890102	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	a. Realiza atención médica especializadaen el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	120.000	130.000
3	890105	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR ENFERMERIA. INCLUYE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL	a. Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos	POR EVENTO	29.000	44.000

ESMBAS02

					médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.			
					d. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.			
					e. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.			
					f. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.			
					g. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.			
					h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.			
4	890106	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	34.000	42.000
					b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar evaluación diagnóstica completa (incluye peso, talla, valoración pliegue cutáneo entre otros), indica y hace de control de las formas de preparación y elaboración de regímenes alimentarios.			
					c. Actuar como agente de divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación.			
					d. Participar en la definición de planes de nutrición.			
5	890108	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	30.000	35.000
					b. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar.			
					c. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.			

ESMBAS02

					d. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.			
6	890109	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Valorar integralmente las necesidades socio-sanitarias del paciente, para conocer, estudiar y valorar los aspectos socio-familiares, que puedan incidir en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad. c. Establecer un diagnóstico social y dar a conocer al equipo el plan de intervención social estableciendo planes conjuntos de actuación,con el fin de mantener al paciente en las mejores condiciones posibles, procurándole a él y a su familia, el soporte social adecuado en cada situación. d. Proporcional apoyo y capacitación a las personas vinculadas al cuidado del paciente, especialmente al cuidaror/a principa, encaminado a promover hábitos y actitudes saludables tanto para el paciente como para sus cuidadores/familiares.	POR EVENTO	20.000	32.000
7	890110	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.	POR EVENTO	30.000	35.000

ESMBAS02

					e. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. f. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.			
8	890111	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. e. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.	POR EVENTO	30.000	35.000
9	890112	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	a. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica c. En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas	POR EVENTO	32.000	35.000

ESMBAS02

					siguientes a la notificación del evento. d. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: · Oxigenoterapia. · Manejo de la vía aérea. · Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. · Fisioterapia de tórax. · Manejo del paciente traqueostomizado. · Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. e. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: · El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. · El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. f. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).			
10	890113	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	POR EVENTO	30.000	35.000

ESMBAS02

					d. Realizar actividades como capacitación al cuidador y/o paciente para que se continúe el plan terapéutico diariamente para identificar el mejoramiento cognitivo, movilizaciones, patrones funcionales, pinzas, estimulación multisensorial y entre otras actividades, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente el cual debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.			
11	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 6 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	a. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. b. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: · Identificación de las condiciones iniciales del paciente. · Toma de Signos vitales completos. · Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. · Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente. · Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama). · Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.	POR EVENTO	47.000	75.000

ESMBAS02

					· Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios. · Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.			
12	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 8 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	POR EVENTO	60.000	82.154
13	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 12 HORAS AUXILIAR DE NFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	95.000	98.585
14	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 24 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	d. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	POR EVENTO	190.000	288.002
15	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MESUAL ASPIRADOR DE SECRECIONES		POR EVENTO	200.000	250.000
16	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL NEBULIZADOR		POR EVENTO	50.000	30.000
17	NO CUPS	42271505	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL OXÍMETRO DE PULSO		POR EVENTO	25.500	26.500
18	NO CUPS	42161623	ISH-20000000000000	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN		POR EVENTO	30.000	26.666
19	NO CUPS	42191800	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS		POR EVENTO	300.000	400.000
20	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO I (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.	POR EVENTO	55.000	70.000

ESMBAS02

					c. La enfermera realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La enfermera realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto. e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. h. Dejar el área del procedimiento limpia. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
21	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO II (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	i. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. j. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10cm de largo x 5 cm de ancho, de en fase de epitelización o granulación, no exudativas. k. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. l. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de	POR EVENTO	60.000	95.000

ESMBAS02

					Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. m. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto. n. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. o. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. p. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. q. Dejar el área del procedimiento limpia. r. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
22	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO III (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cms, en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o granular, Con bolsillos de hasta 1,5 cms Exudativas. d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.	POR EVENTO	65.000	120.000

ESMBAS02

					e. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto. f. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. g. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. h. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. i. Dejar el área del procedimiento limpia. j. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
23	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO IV (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS c. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cms de largo x 10 a 20 cms de ancho, en fase granulación, inflamación; con tejido esfacelar, necrótico. Exudativa con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cms, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad. d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración inicial donde realizara el plan de intervenciones que incluye los objetivos y frecuencias según orden médica preestablecida, el cual será entregado al coordinador del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos terapéuticos. e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad (realizada por enfermera) como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. h. Dejar el área del procedimiento limpia.	POR EVENTO	100.000	130.000

ESMBAS02

					i. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
24	579401	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	129.000	50.000
25	579401	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda (cualquier tipo de sonda) será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	129.000	50.000
26	960600	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	134.000	50.000
27	960600	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe.	POR EVENTO	134.000	50.000

ESMBAS02

					b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
28	970100	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	134.000	50.000
29	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	134.000	50.000
30	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA DE GASTROSTOMÍA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	134.000	80.000
31	966101	85101605	ISH-20000000000000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ENTERAL	a. El servicio deberá incluir los insumos básicos para la actividad y jeringas punta catéter y bolsa. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia.	POR EVENTO	170.000	80.000

ESMBAS02

					e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
32	963900	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE ENEMA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la actividad como guantes limpios, lubricantes. y jeringas punta catéter y bolsa Procedimiento realizado por auxiliar de enfermeria que este asignada durante su turno de 6-8-12-24 horas. El enema (medicamento) sera suministrado por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	129.000	80.000
33	903883	85101605	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA	a. El servicio incluye el equipo, la lanceta y la tira. Por evento para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermeria (enfermera de tiempo completo o por turno de 6-8-12 horas). b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	20.000	25.000
34	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 24 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	135.000	140.000
35	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 12 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	140.000	118.224
36	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 8 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar.	POR EVENTO	140.000	76.155

ESMBAS02

					b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.			
37	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 6 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	145.000	52.000
38	890105	85121800	ISH-20000000000000	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO	a. El servicio incluye insumos para la toma del examen e incluye recipientes. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	30.000	50.000

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y el precio histórico traído a valor presente, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado, calculando las métricas para determinar el precio de referencia.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Para identificar variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:
Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

Si el porcentaje de dispersión está entre el 31% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.

ESMBAS02

Si el porcentaje de dispersión es superior al 61%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

No	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro . La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento.	**MES**	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos,		26.500	32.337	29.000	26.500	MENOR VALOR

						indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.						
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.						
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.						
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.						
						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes						

						del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.		1.250.000	1.277.912	1.260.000	1.250.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la							

ESMBAS02

						unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un							

ESMBAS02

						cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	851221 01	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR
						Realizar la consulta según						

ESMBAS02

						requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							

						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.						
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						
	890112	851221 00	ISH-200000000 00000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable						

						del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica						
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.						
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:						
						Oxigenoterapia.						
						Manejo de la vía aérea.						
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.						
						Fisioterapia de tórax.						
						Manejo del paciente traqueostomizado.						
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.						
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:						
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.						
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.						

						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

ESM BAS02

						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del							

ESMBAS02

						cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.						
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.						
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico;		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.						
2	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud	MES	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
	890105		ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria		26.500	32.337	29.000	26.500	MENOR VALOR

ESMBAS02

						del ESM BICAR.							
						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.							
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.							
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben							

						cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por		1.800.000	1.892.904	1.932.319	1.800.000	MENOR VALOR

						el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.							
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.							
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:							
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.							
						Toma de Signos vitales completos.							
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.							
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel,							

ESMBAS02

						extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones							

ESMBAS02

						, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas							

ESMBAS02

						desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente,		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

						incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.						
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.						
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.						
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscula						

						r, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:						
						Oxigenoterapia.						
						Manejo de la vía aérea.						
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.						
						Fisioterapia de tórax.						
						Manejo del paciente traqueostomizado.						
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.						
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:						
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.						
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.						
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los						

						medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.							
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y							

ESMBAS02

						audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.						
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas,		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.						
3	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser:	MES	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR

						tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.		26.500	35.456	29.000	29.000	MEDIANA

						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.							
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.							
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.							
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria							

						del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:		2.850.000	2.971.818	2.957.550	2.850.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.							
						Toma de Signos vitales completos.							
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.							
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo							

ESMBAS02

						adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia,							

ESMBAS02

						cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar							

ESMBAS02

						bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

						consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.						
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.						
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						

	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

						Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

						requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.							
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía							

ESMBAS02

						para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.						
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.						
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.						
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.						
4	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro	MES	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento . Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita por Enfermera	1 vez al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de		26.500	32.337	29.000	26.500	MENOR VALOR

						la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.							
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.							
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.							
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.							

						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con		5.700.000	6.563.121	6.238.630	5.700.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						apoyo del cuidador.							
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se							

ESMBAS02

						realiza la limpieza de la unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado							

ESMBAS02

						de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.						
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.						

						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.						
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						
	890112	851221 00	ISH-200000000 00000	Terapia Respiratoria	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable						

						del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica						
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.						
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:						
						Oxigenoterapia.						
						Manejo de la vía aérea.						
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.						
						Fisioterapia de tórax.						
						Manejo del paciente traqueostomizado.						
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.						
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:						
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.						
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.						

						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización de 10 sesiones de terapias, si se requieren sesiones adicionales se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.		300.000	315.936	309.171	300.000	MENOR VALOR

ESM BAS02

						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del							

ESMBAS02

						cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.						
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.						
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico;		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.							
5	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud	MES	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR	

ESMBAS02

						autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.							
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria		26.500	32.337	29.000	26.500	MENOR VALOR	

ESMBAS02

						del ESM BICAR.							
						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.							
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.							
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben							

ESMBAS02

						cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 6 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por		1.260.000	1.298.865	1.260.000	1.260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.							
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.							
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:							
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.							
						Toma de Signos vitales completos.							
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.							
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel,							

ESMBAS02

						extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones							

ESMBAS02

						, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas							

ESMBAS02

						desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente,		342.296	419.712	360.000	342.296	MENOR VALOR

ESMBAS02

						incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.							
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscula							

ESMBAS02

						r, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.		342.296	419.712	360.000	342.296	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:						
						Oxigenoterapia.						
						Manejo de la vía aérea.						
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.						
						Fisioterapia de tórax.						
						Manejo del paciente traqueostomizado.						
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.						
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:						
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.						
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.						
						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los						

ESMBAS02

						medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención		342.296	419.712	360.000	342.296	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.							
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y							

ESMBAS02

						audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del		55.000	56.690	55.209	55.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						cuidador y/o paciente.						
						El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.						
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solucí´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.						
6	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP.	MES	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento . Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o		26.500	32.337	29.000	26.500	MENOR VALOR

ESMBAS02

						cuidador material educativo.							
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.							
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.							
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.							
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato,							

ESMBAS02

						abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 8 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.		1.800.000	1.892.904	1.932.319	1.800.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:							
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.							
						Toma de Signos vitales completos.							
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.							
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de							

ESMBAS02

						rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia,							

ESMBAS02

						cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar							

ESMBAS02

						bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.							
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.							

ESMBAS02

	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax.		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.							
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..							
						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. tendrá la							

ESMBAS02

						autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.						
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.						
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.						
						Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo		55.000	56.690	55.209	55.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						familiar plan de manejo por los 90 días.						
						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR..						
						El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar.						
						La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.						
						El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.						

ESMBAS02

	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solucí´pn salina 0,9% (para		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.						
7	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro	MES	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento . Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de		26.500	32.337	29.000	26.500	MENOR VALOR

ESMBAS02

						la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.							
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita.							
						Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores.							
						Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador.							

ESMBAS02

						La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 12 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: Identificación de las condiciones iniciales del paciente. Toma de Signos vitales completos. Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con		2.850.000	2.964.776	2.957.550	2.850.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						apoyo del cuidador.							
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se							

ESMBAS02

						realiza la limpieza de la unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado							

ESMBAS02

						de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.						
						En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.						
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.						

ESMBAS02

						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.						
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						
	890112	851221 00	ISH-200000000 00000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria.		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR
						Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable						

ESMBAS02

						del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica							
						En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento.							
						Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:							
						Oxigenoterapia.							
						Manejo de la vía aérea.							
						Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio.							
						Fisioterapia de tórax.							
						Manejo del paciente traqueostomizado.							
						Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.							
						El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en:							
						El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias.							
						El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos.							

ESMBAS02

						Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del							

ESMBAS02

						cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y		31.131	46.835	55.000	31.131	MENOR VALOR

ESMBAS02

						frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.						
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, soluci´pn salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomias, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente.						
8	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Realiza atención médica en el domicilio del	MES	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Visita de Enfermera	1 visita al mes	Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable		26.500	32.337	29.000	26.500	MENOR VALOR

ESMBAS02

						del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo.							
						El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera.							
						Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y							

ESMBAS02

						actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
	890105	85101605	ISH-20000000000000	Auxiliar de enfermería	Según requerimiento para los 30 días	PLAN DE MANEJO 24 HORAS PARA CUIDADOS PROPIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERA (INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL). El contratista deberá asegurar que		5.700.000	6.563.121	6.238.630	5.700.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro.							
						Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.							
						Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados:							
						Identificación de las condiciones iniciales del paciente.							
						Toma de Signos vitales completos.							
						Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador.							
						Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento)							

ESMBAS02

						, cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales, administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente.							
						Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama).							
						Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo.							
						Preparar adecuadamente al paciente para intervencione							

ESMBAS02

						s o exploraciones , atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.							
						Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.							
						Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.							
						El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.							
						El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón							

ESMBAS02

						antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.						
	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia física	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante.							
						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.							
						La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de							

ESMBAS02

						facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						
	890112	85122100	ISH-20000000000000	Terapia respiratoria	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						la notificación del evento. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: Oxigenoterapia. Manejo de la vía aérea. Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. Fisioterapia de tórax. Manejo del paciente traqueostomizado. Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están						

ESMBAS02

						incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
	937101	85122100	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Se reconocerá el valor del paquete con la realización del total de las sesiones de terapias, si se requieren sesiones adiciones se autorizaran según la valoración del comité de atención domiciliaria. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante.		353.338	424.178	360.000	353.338	MENOR VALOR

ESMBAS02

						El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.							
						La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente.							
						Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los							

ESMBAS02

						pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
	890108	85121608	ISH-20000000000000	Psicología	2 visitas por mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar plan de manejo por los 90 días. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar. La atención incluye la valoración del		55.000	56.690	55.209	55.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.						
						El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.						
	T21506	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Equipos y elementos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el período de duración del evento	Los insumos médico quirúrgicos y equipos requeridos para la atención de los pacientes por parte del equipo interdisciplinario estarán a cargo de la empresa contratada. El personal asistencial de la empresa contratada llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico; así mismo asumirá los elementos de bioseguridad del personal para garantizar la asepsia y antisepsia que permitan proteger al paciente de infecciones. Para esto se reconocerán elementos tales como: jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, buretrol, equipos de		260.000	292.916	295.000	260.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

						micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, bombas de infusión, catéteres para acceso de venas periféricas, tapones, lancetas, guantes estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, bolsas para nutrición enteral, esparadrapo, micropore, solución salina 0,9% (para realización de curaciones, cuidados de ostomías, inserción de sondas), lidocaína jalea 2% (para inserción de sondas), gasas, algodón y los demás elementos, materiales y equipos que se requieran para prestar la atención del paciente						
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	a. Realiza atención médica en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta.	POR EVENTO	44.000	48.305	44.167	44.000	MENOR VALOR	

ESMBAS02

					d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
2	890102	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	a. Realiza atención médica especializadaen el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Debe prestar la atención médica al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, elementos de bioseguridad, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	110.418	119.873	120.000	110.418	MENOR VALOR
3	890105	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR ENFERMERIA. INCLUYE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL	a. Brindar atención de enfermería en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. La atención incluye valoración del paciente e instauración del plan de cuidados de enfermería, enfocado en la educación al cuidador para el manejo y actividades de reacondicionamiento del paciente, teniendo en cuenta la condición clínica del paciente y requerimientos en salud que necesita, entregando al paciente o cuidador material educativo. c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente, en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos,	POR EVENTO	29.000	34.120	31.131	29.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. d. Socializar el plan con el/los cuidadores del paciente, estableciendo metas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la visita. e. Entregar junto con la facturación evidencia de los requerimientos anteriores. f. Si se identifica factores de riesgo como maltrato, abandono realizar el reporte al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. g. El plan de cuidados incluye la primera consulta y otra para el cierre del caso donde se verifique el entrenamiento por parte del cuidador. h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita, no solo por enfermería, sino por cada uno de los integrantes del equipo de salud.						
4	890106	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar evaluación diagnóstica completa (incluye peso, talla, valoración pliegue cutáneo entre otros), indica y hace de control de las formas de preparación y elaboración de regímenes alimentarios. c. Actuar como agente de divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación. d. Participar en la definición de planes de nutrición.	POR EVENTO	33.125	36.166	34.000	33.125	MENOR VALOR
5	890108	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	30.000	32.276	32.021	30.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					b. El profesional deberá enviar el plan de manejo con el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta al responsable del programa de atención domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta el cual tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar.						
					c. La atención incluye la valoración del paciente, el plan de manejo, y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente.						
					d. El plan de manejo debe incluir entre otros, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias en cuanto a cambio de roles y adherencias a tratamientos.						
6	890109	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	19.875	23.343	20.000	19.875	MENOR VALOR
					b. Valorar integralmente las necesidades socio-sanitarias del paciente, para conocer, estudiar y valorar los aspectos socio-familiares, que puedan incidir en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.						
					c. Establecer un diagnóstico social y dar a conocer al equipo el plan de intervención social estableciendo planes conjuntos de actuación,con el fin de mantener al paciente en las mejores condiciones posibles, procurándole a él y a su familia, el soporte social adecuado en cada situación.						
					d. Proporcional apoyo y capacitación a las personas vinculadas al cuidado del paciente, especialmente al cuidaror/a principa, encaminado a promover hábitos y actitudes saludables tanto para el paciente como para sus cuidadores/familiares.						
7	890110	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	30.000	31.900	30.917	30.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La terapeuta debe vincular al cuidador en las actividades que debe cumplir con el paciente, por lo cual debe estar en el plan terapéutico y soportado con firma del cuidador, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente. e. Evalúa, diagnóstica, habilita y rehabilita los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lecto escritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración. f. Manejo y prevención en trastornos de deglución y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueotomía.						
8	890111	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta se debe realizar valoración del paciente y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la	POR EVENTO	30.000	31.900	30.917	30.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia física ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La terapeúta debe vincular al cuidador en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente, la educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo. e. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento (Cinesiterapia. Electro - termoterapia. Mecanoterapia), Terapias sedativas, diferentes técnicas de facilitación neuromuscular, Pin (Patrón inhibitorio reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor) electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.						
9	890112	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	a. Realizar la consulta según requerimiento solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. La atención por parte de este profesional incluye valoración y terapia establecida por orden medica c. En caso de evento agudo de cualquier paciente del programa, y se ordene terapia prioritaria por el médico tratante deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas siguientes a la notificación del evento. d. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: · Oxigenoterapia. · Manejo de la vía aérea.	POR EVENTO	32.000	32.977	32.021	32.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					· Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. · Fisioterapia de tórax. · Manejo del paciente traqueostomizado. · Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. e. El terapeuta respiratorio interviene como apoyo terapéutico en: · El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. · El manejo de la vía aérea y la ventilación en politraumatismos. f. Entre otras actividades son percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de ipatropio, Bromuro de ipatropio + fenoterol, Salbutamol, Bromuro de ipatropio + salbutamol, Budesonide y Acetilcisteina y estos están incluidos en el valor de la terapia. (Los medicamentos ordenados para realizar terapia respiratoria que no están incluidos serán suministrados por el Establecimiento de Sanidad Militar).						
10	890113	85101605	ISH-20000000000000	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar valoración inicial y establecer el plan terapéutico (con ejecución máximo de un mes), en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente, incluye también la primera terapia ordenada por el médico tratante. c. El plan terapéutico deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para	POR EVENTO	30.000	32.276	32.021	30.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.						
					d. Realizar actividades como capacitación al cuidador y/o paciente para que se continúe el plan terapéutico diariamente para identificar el mejoramiento cognitivo, movilizaciones, patrones funcionales, pinzas, estimulación multisensorial y entre otras actividades, realizando entrega de ayudas al cuidador como folletos, volantes u otro medio para que sea la guía del cuidador, en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente el cual debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.						
11	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 6 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	a. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería sean definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional; estas actividades no darán lugar a cobro. b. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. Realización de los cuidados establecidos por el plan de cuidados: · Identificación de las condiciones iniciales del paciente. · Toma de Signos vitales completos. · Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador. · Realizar procedimientos requeridos según la facultad establecida donde incluye educación y entrenamiento a la familia en el cuidado del paciente, toma de muestras, cuidados de traqueostomia, cuidados de gastrostomía, curaciones convencionales, cuidados de catéter periféricos, aplicación de medicamentos (no incluye el medicamento), cuidados de piel, extracción de fecalomas, aplicación de enemas (el enema no está incluido), control de líquidos administrados y eliminados, pesaje de pañales,	POR EVENTO	47.000	55.950	49.688	47.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					administración de nutrición enteral y parenteral (no incluye nutrición), preparación para exámenes diagnósticos y pre quirúrgicos, apoyo en actividades de rehabilitación o habilitación entre otras que no generaran costo adicional para el cuidado del paciente. · Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. Para paciente postrado en cama se realiza la limpieza de la unidad (cama). · Tomar las medidas para un buen cuidado de los pacientes y contribuir en todo lo posible a la ayuda requerida por los facultativos o por otro personal de salud y cooperar con ellos en beneficio de la mejor asistencia del enfermo. · Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploraciones, atendiendo estrictamente los cuidados prescritos, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios. · Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades en la historia clínica y demás hechos necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.						
12	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 8 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente.	POR EVENTO	60.000	68.090	64.043	60.000	MENOR VALOR
13	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 12 HORAS AUXILIAR DE NFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	· El auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR.	POR EVENTO	95.000	98.353	98.585	95.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

14	890105	85101605	ISH-20000000000000	TURNOS 24 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA.	d. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas, toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termometro. Para el manejo de residuos con riesgo biológico debe asegurar bolsas recolectoras, guardián y la ruta.	POR EVENTO	190.000	224.793	207.586	190.000	MENOR VALOR
15	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MESUAL ASPIRADOR DE SECRECIONES		POR EVENTO	200.000	220.808	215.316	200.000	MENOR VALOR
16	NO CUPS	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL NEBULIZADOR		POR EVENTO	27.605	34.596	30.000	27.605	MENOR VALOR
17	NO CUPS	42271505	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL OXÍMETRO DE PULSO		POR EVENTO	25.396	25.794	25.500	25.396	MENOR VALOR
18	NO CUPS	42161623	ISH-20000000000000	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN		POR EVENTO	26.666	35.348	30.000	30.000	MEDIANA
19	NO CUPS	42191800	ISH-20000000000000	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS		POR EVENTO	300.000	333.524	309.171	300.000	MENOR VALOR
20	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO I (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. La enfermera realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para	POR EVENTO	32.282	49.905	55.000	55.000	MEDIANA

ESMBAS02

					verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. d. La enfermera realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto. e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. h. Dejar el área del procedimiento limpia. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
21	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO II (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	i. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. j. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10cm de largo x 5 cm de ancho, de en fase de epitelización o granulación, no exudativas. k. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. l. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención	POR EVENTO	60.000	71.490	64.100	60.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. m. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto. n. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. o. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. p. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. q. Dejar el área del procedimiento limpia. r. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
22	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO III (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. c. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cms, en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o	POR EVENTO	65.000	82.240	71.310	65.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

					granular, Con bolsillos de hasta 1,5 cms Exudativas. d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones, deberá ser entregado al personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta, donde incluya el objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, para lo cual el programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. e. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la evolución y condición de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado, realizando procedimiento anteriormente expuesto. f. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. g. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. h. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. i. Dejar el área del procedimiento limpia. j. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
23	869500	85101605	ISH-20000000000000	CURACIONES TIPO IV (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	a. Realizar la consulta según requerimiento de acuerdo a solicitud autorizada por parte del personal responsable del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. b. Se aclara que antes de cualquier intervención se debe realizar valoración del paciente y toma de signos vitales y en caso de situaciones nuevas que alteren la estabilidad del	POR EVENTO	55.274	89.568	100.000	100.000	MEDIANA

ESMBAS02

					paciente prestar los servicios de asistencia inmediata hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS c. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cms de largo x 10 a 20 cms de ancho, en fase granulación, inflamación; con tejido esfacelar, necrótico. Exudativa con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cms, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad. d. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración inicial donde realizara el plan de intervenciones que incluye los objetivos y frecuencias según orden médica preestablecida, el cual será entregado al coordinador del programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR. El programa de Atención Domiciliaria del ESM BICAR tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos terapéuticos. e. Procedimiento incluye insumos básicos para la actividad (realizada por enfermera) como solución salina, gasas, jeringas, guantes limbios, guantes y gasas estériles, esparadrapo antialérgico, baja lenguas, aplicadores. f. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. g. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. h. Dejar el área del procedimiento limpia. i. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
24	579401	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.	POR EVENTO	29.813	57.719	50.000	57.719	MEDIA ARITMETICA

ESMBAS02

					c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
25	579401	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA VESICAL	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, lidocaína gel 2%, realizado por evento por enfermera jefe o auxiliar de enfermería según patología y condiciones del paciente. La sonda (cualquier tipo de sonda) será suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	29.813	57.719	50.000	57.719	MEDIA ARITMETICA
26	960600	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	35.334	61.862	50.000	61.862	MEDIA ARITMETICA
27	960600	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA ORO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.	POR EVENTO	35.334	61.862	50.000	61.862	MEDIA ARITMETICA

ESMBAS02

					c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
28	970100	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	35.334	61.862	50.000	61.862	MEDIA ARITMETICA
29	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA NASO GASTRICA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	35.334	61.862	50.000	61.862	MEDIA ARITMETICA
30	970100	85101605	ISH-20000000000000	CAMBIOS DE SONDA DE GASTROSTOMÍA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la colocación de la sonda como sonda (cualquier tipo de sonda), guantes limpios, jeringa, gasas, esparadrapo antialérgico, antiséptico, solución salina, realizado por evento por enfermero jefe. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia.	POR EVENTO	55.209	83.959	80.000	80.000	MEDIANA

ESMBAS02

					e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
31	966101	85101605	ISH-20000000000000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ENTERAL	a. El servicio deberá incluir los insumos básicos para la actividad y jeringas punta catéter y bolsa. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la sonda, etc. d. Dejar el área del procedimiento limpia. e. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	71.772	99.197	80.000	80.000	MEDIANA
32	963900	85101605	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE ENEMA	a. El servicio deberá incluir los insumos para la actividad como guantes limpios, lubricantes. y jeringas punta catéter y bolsa Procedimiento realizado por auxiliar de enfermeria que este asignada durante su turno de 6-8-12-24 horas. El enema (medicamento) sera suministrado por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	31.131	68.490	80.000	80.000	MEDIANA
33	903883	85101605	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA	a. El servicio incluye el equipo, la lanceta y la tira. Por evento para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermeria (enfermera de tiempo completo o por turno de 6-8-12 horas). b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	11.042	17.674	20.000	20.000	MEDIANA
34	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 24 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial.	POR EVENTO	60.730	104.702	135.000	135.000	MEDIANA

ESMBAS02

					c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						
35	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 12 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	66.771	103.389	118.224	66.771	MENOR VALOR
36	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 8 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	68.459	90.037	76.155	76.155	MEDIANA
37	992101	85101605	ISH-20000000000000	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO PERIFERICO CADA 6 HORAS	a. El servicio incluye cateter venoso, equipo de venoclisis, buretrol, jeringas y demas elementos (insumos) requeridos para la administración del medicamento. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el Establecimiento de Sanidad Militar. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia. d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.	POR EVENTO	39.751	66.923	52.000	66.923	MEDIA ARITMETICA
38	890105	85121800	ISH-20000000000000	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO	a. El servicio incluye insumos para la toma del examen e incluye recipientes. b. En ningún caso se facturaran insumos para bioseguridad del personal asistencial. c. Dejar el área del procedimiento limpia.	POR EVENTO	27.605	34.596	30.000	27.605	MENOR VALOR

ESMBAS02

					d. Toda atención deberá dejar el registro correspondiente en la historia clínica del paciente.						

NOTAS GENERALES

El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente.
En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 3: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL
La Entidad no puede realizar una proyección de mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presenteproceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por tanto, las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los servicios que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el ESM BICAR EN RIOHACHA – LA GUAJIRA centralizado por elEstablecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en BARRANQUILLA.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde ESM BICAR – RIOHACHA es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000.oo),** evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la **MININA CUANTIA** Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023**". es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema decompras y contratación pública.
"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la MININA CUANTIA cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MININA CUANTIAprecio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la MININA CUANTIA cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácterpúblico, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"** legalmente es viable ya
que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de MININA CUANTIA cuantíapuesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con

la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la MININA CUANTIA cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la MININA CUANTIA cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómohará la verificación correspondiente.
La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de MININA CUANTIA precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo MININA CUANTIA precio, y así sucesivamente.
La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MININA CUANTIA precio, siempre que cumpla con las condicionesestablecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
Las condiciones técnicas exigidas.
El valor estimado del contrato y su justificación.
El plazo de ejecución del contrato.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1860 de 2021 se convoca a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 Así las cosas, para la solicitud de Limitación a Mipyme deberán seguirse las siguientes reglas: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ESMBAS02

La Dirección de Sanidad **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)**, procederá a evaluar las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1860 de 2021.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente. b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
c) Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial.
d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. e) Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación delprincipio de selección objetiva.
g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
i) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidasen la presente invitación. j) Cuando el proponente no cumpla o no subsane los requisitos según corresponda técnicos y/o jurídicos exigidos en la presente invitación.
k) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. l) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para el presente proceso de selección.
m) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
n) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
o) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
p) Presentar certificado de matrícula como persona natural o certificado de Existencia y Representación Legalde la Cámarade Comercio Original con nomenosdedos(2)años de constitución antes del cierre del proceso.
q) En el evento que se haya solicitado al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la información de su oferta y este no la suministre dentro de los términos de Ley. CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. No 092–ARC-DISAN-DMBOG-2023 Página 5de 26
r) Cuando se modifique u omita información técnica y/o económica requerida en la presente invitación, necesaria para la evaluación objetiva de la propuesta y que corresponda a aspectos no subsanables.
s) Cuando el oferente no publique la oferta en el SECOP II dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.
t) Las demás señaladas en la presente invitación de condiciones.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Preciosvigentes... ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Resolución de delegación 4519 del 2016
17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Decreto 464 de 2020
25. LEY 35 DE 1989, modificada por el decreto 131 de 2010

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
Las condiciones técnicas exigidas.
El valor estimado del contrato y su justificación.
El plazo de ejecución del contrato.
El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la MININA CUANTIAcuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a lacontratación cuyo valor no excede del 10% de la MININA CUANTIA cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de MININA CUANTIA precio cumplecon las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MININA CUANTIA precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"
El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el MININA CUANTIA desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y,por consiguiente, constituye

una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta lafrase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividadde la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, esdecir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.
La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entregade la misma.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una personajurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2023).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para lasuscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legalpara la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho

público, trátese de entidades territoriales o descentralizadasfuncionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos.

presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente lasobligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para lasuscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero lassociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando elrepresentante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de lapropuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y eloferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lapresente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedadfutura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno uotro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedadfutura tienen un término mínimo

de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes delconsorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivosde este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conllevepara los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁNACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

PACTO DE INTEGRIDAD
En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.
El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte

aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representantelegal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensióndel mes inmediatamente anterior.

PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago deseguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, dearrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridadsocial vigente a la fecha del cierre.***

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "... sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentesjudiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la
consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN – DISAN – ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. NO SERA APLICABLE A ESTE PROCESO

FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo(SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo

No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente

Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en **ATENCION DOMICILIARIA** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1 . NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2 : Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de

acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos peroasumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengarelación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
Año celebración del contrato.
Valor del contrato.
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2.1.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de los prestadores de servicios de transporte de muestras biológicas y/o sustancias peligrosas, se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, certificado que debe encontrarse vigente y en firme.
Para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en la que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar experiencia, cumpliendo los parámetros acá fijados.
NOTA 1: La Dirección de Sanidad podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados y la acreditación de la experiencia requerida.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social del contratista.
C. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
D. Año celebración del contrato.
E. Valor del contrato.
F. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

G. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
H. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación

NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE** en la invitación pública.

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA, indicando en la columna correspondiente a "ficha técnica", si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. El cual se encuentra publicado por la entidad como **FORMULARIO No. 6 EN LA INVITACION PUBLICA**

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamospor cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.
Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, quepara este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD
Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad queson prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN
Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL
El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con latotalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

7.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

FORMULARIO No 4
El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.
Nota2: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, esto es la suma de **ESM BICAR – RIOHACHA** es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000.oo).**

CERTIFICACION BANCARIA
Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF
El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.
Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO OCURRE)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE PANDEMIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO	3	4	4	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	2	1	2
		2	2	1	2
		4	4	2	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO

ESMBAS02

RIESGOS TECNICOS.

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACION ALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	DEMORAS EN LA PRESTACON DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO ENEL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU PRESTACION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS DENTRO DEL TIEMPO PRESCRITO	PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO	AFECTARIA LAPRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATIST A	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CITAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2
	IMPACTO	4	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN

MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CU ANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRA MA

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Interno	Externo	Interno	interno
ETAPA	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
TIPO	Social o político	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Dispersión de la normatividad	Deficiente planeación de los contratos	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Reclamo de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Que no se armonicen los servicios adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente
PROBABILIDAD	3	2	2	2	1
IMPACTO	1	1	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4 riesgo bajo	3 bajo	4	4	2 riesgo bajo
CATEGORÍA	probablemente	raro	Raro	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	entidad	entidad	Proponente	entidad	entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	El bien o servicio del futuro contrato debe de estar incluido dentro del plan anual de adquisiciones	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente

				explique y demuestre porque sostiene esos precios		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	2
	CATEGORÍA	Bajo	Extremo	Bajo	bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		no	no	Si	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Asesor de contratación	Dependencia usuaria	Comité evaluador respectivo	Jefe contratación	Jefe oficina contratos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Marzo	marzo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de evaluación de propuestas	Marzo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Diciembre	diciembre	Termino de adjudicación	Termino de evaluación de propuestas	Diciembre
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando el portal del CCE	Formato plan anual de adquisiciones	Revisión de evaluación y observaciones de las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Actos administrativos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	semanal	Previo a la apertura del proceso	Previo a la adjudicación.	Previo a la adjudicación	Dentro de los tres días siguientes a su expedición.

ESMBAS

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN ELCASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigenciadel contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones,hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la
firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DESANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se

entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en elcontrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:
MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivasmediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el ceropunto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – EjércitoNacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

– ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultantedel presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDADBAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconoceráintereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a suparalización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s)legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**-** , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podráadjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

ESMBAS02

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Lasnormas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR, PARA LA VIGENCIA 2023"**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 de diciembre de 2023** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de laspartes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir*
el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que hayalugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA a adquirir deberán ser entregados por el proveedor de servicios con la capacidad instalada propias de la empresa y para el caso del **ESM-BICAR** deberá ser dentro de las instalaciones propias de la empresa en la ciudad de **Riohacha – La Guajira y su área metropolitana**.

VALOR DEL CONTRATO

ESM BICAR – RIOHACHA es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000.oo).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud,pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, elpago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro definanciación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por lademora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Suscribir el contrato ofrecido.
Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)
Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.
Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.
No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto ohabiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.
Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No 1015 NIT 830.039.670-5, unavez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y trescopias, acompañado de los soportes respectivos.
Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización yejecución del contrato.
El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución delcontrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar losaportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	ST. ARCINIEGAS MEZA JESSICA	Directora ESMBICAR y/o quien haga sus veces

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo quesustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentossoportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORGNALFIRMADO
TC. MAGDA CAROLINA OLIVEROS ARAGÓN
Director del ESM BAS02
Gerente del proyecto

ESMBAS02

ORIGINAL FIRMADO
PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Asesor Jurídico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANTONIO TORRES GONZALEZ
Asesor Económico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces

ORIGINAL FIRMADO
SV. ERINSON PADILLA VILLAMIZAR
Estructuración Técnica BICAR y/o quien haga sus veces Estructuración Económica

ESPACIO EN BLANCO
ESMBAS02

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com